



# **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL**

**Móstoles, 18 de diciembre de 2014**

# INDICE

* ESCOLARIZACIÓN .....	3
* BECAS Y AYUDAS .....	6
* SERVICIO MUNICIPAL DE APOYO EN EDUCACIÓN INFANTIL .....	9
* ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES .....	11
* COLONIAS URBANAS “VACACIONES EN INGLÉS” .....	34
* EDUCACIÓN VIAL .....	35
* PLAN DE APOYO A LOS INSTITUTOS .....	36
* MUESTRA DE TEATRO	
◆ COLEGIOS PÚBLICOS .....	44
◆ INSTITUTOS .....	57
* ACTO DE JUBILACIÓN DE DOCENTES:.....	70
* ACTO DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA:.....	71
* S.M.A.P.S.I.A. ....	73
* PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR .....	92
* UNED .....	109
* CONSERVATORIO.....	111
* GESTIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES .....	112

# ESCOLARIZACIÓN

## ESCOLARIZACIÓN CURSO 2014 / 2015 DATOS TOTALES

### EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS Y CASAS DE NIÑOS (0-3)		<b>TOTAL</b>	
		<b>1.323</b>	
COLEGIOS PÚBLICOS	E.I.	E.P.	TOTAL
	198	387	585
	<b>4.989</b>	<b>9.311</b>	<b>14.300</b>
COLEGIOS CONCERTADOS	E.I.	E.P.	TOTAL
	27	51	78
	<b>716</b>	<b>1.322</b>	<b>2.038</b>
COLEGIOS PRIVADOS	E.I.	E.P.	TOTAL
	9	24	33
	<b>206</b>	<b>527</b>	<b>733</b>
TOTALES COLEGIOS	234	462	696
	<b>5.911</b>	<b>11.160</b>	<b>17.071</b>

## EDUCACIÓN SECUNDARIA / BACHILLERATO / CICLOS FORMATIVOS

	ESO	BACH.	C.F.G.M.	C.F.G.S.	F.P.B/PCPI.	TOTAL
<b>I.E.S. PÚBLICOS</b>	218	69	63	65	29	444
	<b>5.861</b>	<b>2.311</b>	<b>1.807</b>	<b>2.088</b>	<b>403</b>	<b>12.470</b>
	<b>ESO</b>	<b>BACH.</b>				<b>TOTAL</b>
<b>CENTROS CONCERTADOS</b>	32	9				41
	<b>834</b>	<b>89</b>				<b>923</b>
	<b>ESO</b>	<b>BACH.</b>				<b>TOTAL</b>
<b>CENTROS PRIVADOS</b>	11	4				15
	<b>307</b>	<b>87</b>				<b>394</b>
	<b>ESO</b>	<b>BACH.</b>				<b>TOTAL</b>

<b>TOTALES ESO / BACH.</b>	<b>261</b>	<b>82</b>	<b>BACH. NOCTURNO</b>	<b>9</b>	<b>BACH. DISTANCIA</b>	<b>8</b>
	<b>7.002</b>	<b>2.487</b>		<b>449</b>		<b>694</b>

## OTRAS ENSEÑANZAS

<b>CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Miguel de Unamuno</b>		<b>TOTAL</b>
		<b>136</b>
<b>ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS</b>		<b>TOTAL</b>
		<b>1.431</b>
<b>CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS</b>		<b>TOTAL</b>
		<b>1.474</b>
<b>CONSERVATORIO MUNICIPAL RODOLFO HALFFTER</b>		<b>TOTAL</b>
		<b>479</b>
<b>CENTRO PABLO PICASSO- Español para inmigrantes</b>		<b>TOTAL</b>
		<b>277</b>

<b>CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS</b>	
<b>NIVEL EDUCATIVO</b>	<b>ALUMNOS</b>
EDUCACIÓN INFANTIL 0-3	1.323
EDUCACIÓN INFANTIL 3-6	5.705
EDUCACIÓN PRIMARIA	10.633
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	6.695
BACHILLERATO	2.400
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	1.807
CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	2.088
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN. PROFESIONAL INICIAL	146
FORMACION PROFESIONAL BASICA/PCPI	403
<b>TOTAL</b>	<b>31.200</b>

<b>CENTROS PRIVADOS</b>	
<b>NIVEL EDUCATIVO</b>	<b>ALUMNOS</b>
EDUCACIÓN INFANTIL 3-6	206
EDUCACIÓN PRIMARIA	527
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	307
BACHILLERATO	87
<b>TOTAL</b>	<b>1.127</b>

## BECAS Y AYUDAS

### INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO ESCOLAR 2014/2015

**Primero:** Las Bases y Convocatoria de Becas para adquisición de libros de texto para el curso escolar 2014/2015 fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2014.

**Segundo:** Se ha realizado la comprobación del cumplimiento de los requisitos tal y como está establecido en la Bases cuarta, sexta y séptima de la Convocatoria:

- Comprobación con los Centros docentes de los siguientes requisitos: matrícula, no repetición de curso y no beneficiario préstamos de libros.
- Comprobación de estar empadronados en Móstoles.
- Comprobación de no tener deudas con el Ayuntamiento de Móstoles.

**Tercero:** Una vez obtenidos mediante la Agencia Tributaria, los datos de renta familiar, se ha procedido a la baremación de las solicitudes según está establecido en la base octava de la Convocatoria.

- Cuarto:** Realizada la baremación de las solicitudes se han confeccionado los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas. Dichos listados provisionales han sido publicados el día 22 de octubre en los tabloneros de anuncios de: Juntas Municipales de Distrito, Área de Educación, y Centros Docentes, estableciéndose el periodo de subsanaciones entre los días 23 de octubre al 4 de noviembre.
- Quinto:** Se ha reunido la Comisión de Valoración, el día 17 de noviembre de 2014. Se han recibido 55 solicitudes de subsanación. Estudiadas las mismas 26 han sido estimadas, 28 desestimadas y 1 no procede.
- Sexto:** Finalizado el plazo de subsanaciones y resueltas las mismas, se han concedido todas las solicitudes que cumplen requisitos.

## RESUMEN DE DATOS SOBRE BECAS Y AYUDAS

SOLICITUDES	NUMERO		PORCENTAJE
Solicitudes que cumplen requisitos	3.354		70,02 %
Solicitudes que no cumplen requisitos	1.436		29,98 %
<b>Total Solicitudes recibidas</b>	<b>4.790</b>		<b>100 %</b>
<b>Total solicitudes CONCEDIDAS</b>	<b>3.354</b>		<b>70,02 %</b>
Total Solicitudes concedidas	<b>3.354</b>	Educación Infantil	857
		Educación Primaria	1.895
		ESO	602
<b>Crédito disponible</b>	<b>200.000 €</b>		



## SERVICIO DE APOYO EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CONTROL DE ESFÍNTERES, CURSO ESCOLAR 2014/ 2015

En la Educación Infantil tiene gran importancia la adquisición de hábitos de salud e higiene. Estos hábitos no sólo contribuyen al cuidado del propio cuerpo, sino que son fundamentales en el proceso de autonomía del niño.

Teóricamente a los 3 años de edad, cuando el niño se incorpora por primera vez al Colegio, debe tener adquirido el hábito de control de esfínteres pero en la realidad, por diferentes motivos, no siempre es así.

El Ayuntamiento de Móstoles, sensible a las peticiones de los Equipos Directivos de los Centros Docentes y a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, ofrece a los Colegios Públicos de Infantil y Primaria de la localidad, desde hace 5 cursos, el servicio de apoyo a la Educación Infantil, dotando a los centros con personal de apoyo para hacer frente a las situaciones que puedan plantearse cuando los niños no controlan esfínteres.

Este servicio municipal contribuye a la conciliación familiar y laboral de los ciudadanos y se realiza mediante gestión indirecta.

## DESTINATARIOS DEL SERVICIO

El alumnado de Educación Infantil de los 35 Colegios Públicos de Móstoles.

## PERSONAL DESTINADO

6 Auxiliares Infantiles itinerantes

## ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

- ◆ El servicio se presta durante todo el curso, según el calendario escolar establecido por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- ◆ La jornada diaria de 5 auxiliares es de 10,00 a 14,00 h. en los colegios de jornada continua. La jornada diaria de un auxiliar es de 10,00 a 12,30 h y de 14,30 a 16,00 h. en los colegios de jornada partida.
- ◆ El Auxiliar de Infantil atiende las necesidades de limpieza y aseo de los alumnos de educación infantil de los colegios a los que está adscrita.

## PLAN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PUBLICOS

Tiene por objetivo la organización de actividades de carácter cultural, artísticas, de Ocio y Tiempo Libre y refuerzo educativo, en tiempo no lectivo para alumnos de Educación Infantil y Primaria. El programa se compone de dos subprogramas: “Actividades extraescolares” y “Vacaciones en Inglés” durante los meses de julio y agosto.

### SUBVENCIONES CURSO 2014 / 2015

En este curso académico se celebra el décimo aniversario de la implantación del Plan de Actividades Extraescolares en el municipio de una manera global. Es por ello que el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística entiende que la participación de los colegios en este Plan municipal, sigue siendo beneficiosa no solo para la formación integral del alumnado, sino que además resulta ser un pilar fundamental de la conciliación familiar de los ciudadanos. Es por esto que, también en este curso académico, se sigue apostando por ofrecer a las A.M.P.A.S. apoyo en su labor de gestión y desarrollo de las actividades de carácter cultural, artísticas, de ocio-tiempo libre y refuerzo educativo, que se imparte en todos los colegios públicos del municipio.

Este Plan municipal de Actividades Extraescolares ya no cuenta con la cofinanciación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, es por lo que para seguir ofreciendo a las familias de Móstoles este servicio, la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística colabora en su financiación con una aportación económica global que asciende a **100.000 € (cien mil euros)** y que aparece recogida en la partida presupuestaria 21-3242.489.06, comprendida a su vez en las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Móstoles dentro del Plan de Actividades Extraescolares en colegios públicos.

Para el curso 2014/2015 se ha previsto en los Presupuestos Municipales la cantidad de 105.000 € para el desarrollo de este Plan de Actividades Extraescolares.

Como en cursos anteriores a cada A.M.P.A. se le asignará por Convenio y con el carácter de concesión directa, una subvención para la realización de este tipo de actividades extraescolares que se realicen en días lectivos y horario extraescolar, organizadas y gestionadas por dichos beneficiarios.

La asignación de estas subvenciones es el resultado de aplicar los criterios de distribución acordados con la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Móstoles (F.A.M.P.A.) en convenio suscrito con este Ayuntamiento. Los criterios son los siguientes:

- ◆ El montante equivalente al 50% de la financiación global del Plan (100.000 €) se reparte de forma equitativa a todas las asociaciones participantes, asignándoles una cantidad fija idéntica para cada una de ellas.
- ◆ El 50% restante se repartirá atendiendo a los datos objetivos de participación del alumnado que consten en cada centro. Se establece el mes de noviembre como referencia para la cuantificación de dichos datos. Los datos se recogen en acta durante los meses de diciembre y enero. Documento que suscribe todos los miembros de la Comisión Técnica de Seguimiento y control, que se constituye en cada centro educativo.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de noviembre de 2014, se aprobaron las cuentas justificativas presentadas por las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de los colegios públicos que participaron en este Plan, en relación con las subvenciones que le fueron concedidas el curso pasado. Se ha iniciado ya la tramitación para proceder al abono de estas subvenciones justificadas.

Los importes aprobados son los siguientes:

<b>A.M.P.A.S. BENEFICIARIAS</b>	<b>SUBVENCIÓN JUSTIFICADA. CURSO 2013/2014</b>
C.E.I.P. ALFONSO RODRIGUEZ CASTELAO	1.903,54 €
C.E.I.P. ALONSO CANO	2.346,34 €
C.E.I.P. ANDRÉS SEGOVIA	2.860,29 €
C.E.I.P. ANDRES TORREJÓN	1.967,00 €
C.E.I.P. ANTONIO HERNÁNDEZ	3.410,95 €
C.E.I.P. ANTUSANA	4.585,69 €
C.E.I.P. BEATO SIMÓN DE ROJAS	2.383,05 €
C.E.I.P. BENITO PÉREZ GALDÓS	3.875,95 €
C.E.I.P. BLAS DE OTERO	2.468,71 €
C.E.I.P. CELSO EMILIO FERREIRO	3.349,77 €
C.E.I.P. CIUDAD DE ROMA	3.937,14 €
C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	2.970,42 €
C.E.I.P. GABRIEL CELAYA	2.150,55 €
C.E.I.P. JOAN MIRÓ	3.276,34 €
C.E.I.P. JORGE GUILLÉN	2.089,36 €
C.E.I.P. JUAN OCAÑA	2.603,31 €
C.E.I.P. JUAN PÉREZ VILLAMIL	4.255,30 €
C.E.I.P. JULIÁN BESTEIRO	3.729,11 €

<b>A.M.P.A.S. BENEFICIARIAS</b>	<b>SUBVENCIÓN JUSTIFICADA CURSO 2013/2014</b>
C.E.I.P. LAS CUMBRES	2.909,24 €
C.E.I.P. LEONARDO DA VINCI	3.704,64 €
C.E.I.P. LEÓN FELIPE	3.570,03 €
C.E.I.P. LUIS ÁLVAREZ LENCERO	1.356,00 €
C.E.I.P. MARGARITA XIRGU	2.458,28 €
C.E.I.P. MARÍA MONTESSORI	2.615,55 €
C.E.I.P. MIGUEL DELIBES	1.532,00 €
C.E.I.P. PABLO SARASATE	1.979,23 €
C.E.I.P. PABLO SOROZABAL	1.239,42 €
C.E.I.P. PÍO BAROJA	6.249,91 €
C.E.I.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	2.162,79 €
C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI	833,50 €
C.E.I.P. RÍO BIDASOA	1.228,00 €
C.E.I.P. ROSALÍA DE CASTRO	1.587,65 €
C.E.I.P. SALZILLO VALLE-INCLÁN	2.419,76 €
C.E.I.P. SEVERO OCHOA	2.994,90 €
C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	1.991,47 €

**BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y  
LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES  
EXTRAESCOLARES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO  
2014/2015**

*El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística entiende que la participación de los centros de Educación Infantil y Primaria en este Plan municipal, no sólo resulta beneficiosa para la formación integral del alumnado, sino que además se le considera un gran apoyo de la conciliación familiar.*

*Por ello desde la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística se propone seguir apoyando a las Asociaciones de Madres y Padres que gestionan las actividades de contenido, cultural, artístico, de Ocio-Tiempo libre y refuerzo educativo, así como cualquiera de otra índole que implique un carácter compensatorio de la formación reglada que se imparte en los centros. No serán objeto de este Convenio las actividades extraescolares de carácter deportivo que sean gestionadas por la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Móstoles.*

*La oferta de las actividades que aglutina este Plan, se seguirán desarrollando en los espacios habilitados dentro de los centros educativos participantes, del periodo lectivo en horario extraescolar.*

*Para financiar el desarrollo del Plan de Actividades Extraescolares durante el curso académico 2014/2015, la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística propone una aportación económica global para todos los centros públicos participantes, de 100.000 € (cien mil euros) recogida en la partida presupuestaria 21-3242.489.06, comprendida en las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Móstoles dentro del Plan de Actividades Extraescolares en colegios públicos.*

*Una de las fórmulas generales de colaboración entre las administraciones Públicas, las asociaciones y las entidades educativas, es la suscripción de Convenios de Colaboración. A este efecto se suscribe el presente, que vincula a las entidades firmantes para la realización de una actividad y la asignación de una subvención, por entender que tal actividad beneficia al interés general.*

*Así La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, de Derecho de Asociación, nacida de la necesidad de abordar el desarrollo del artículo 22 de la Constitución, sujeta su ámbito de aplicación a “todas las asociaciones que no tengan fin de lucro y que no estén sometidas a un régimen asociativo específico” (artículo 1.2). En su artículo 4 establece que “los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la constitución y el desarrollo de las asociaciones que realizan actividades de interés general”, señalando posteriormente que “el otorgamiento de ayudas o subvenciones públicas .../... estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en cada caso”.*

*Dichas medidas de fomento quedan recogidas en el artículo 31.5 de la Ley Orgánica 1/2002: ... “las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, Convenios de Colaboración y programas de interés social”.*

*A su vez, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de aplicación entre otras a las entidades que integran la Administración Local, señala en su artículo 22.2 c), que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Este es el caso de las Asociaciones de Madres y Padres y de los centros educativos en tanto se constituyen como entidades sin ánimo de lucro para la consecución de fines de interés público y social.*

*Por tanto siendo el objeto de este Convenio, de interés público, social y económico y correspondiendo la gestión de las actividades extraescolares, que se desarrollan en las instalaciones de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, a las Asociaciones de Madres y Padres de los distintos centros educativos que participan en este Plan, se justifica la concesión directa de la subvención a las mismas.*



*Al objeto de canalizar las subvenciones previstas, se lleva a cabo la firma del presente Convenio de Colaboración como instrumento a través del cual se establecen las condiciones y compromisos aplicables.*

## REUNIDOS

*De una parte, D. DANIEL ORTIZ ESPEJO, Alcalde del Excmo. e Ilmo. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES y en representación del mismo, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local*

*Y de otra parte, D<sup>a</sup>. ..... (1) Presidente/a del A.M.P.A. del C.E.I.P. .... con domicilio social en Móstoles, en la c/ ....., inscrita en el Registro municipal de Asociaciones con el nº ..... y CIF G-....., estando constituida como entidad sin ánimo de lucro, en virtud de sus Estatutos reglamentarios.*

*Ambas partes tienen y se reconocen mutua competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo y a tal fin:*

## EXPONEN

**PRIMERO.-** *Que es voluntad del Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística, seguir apoyando el “Plan de Actividades Extraescolares en colegios públicos” con el fin de favorecer el desarrollo y promoción de las mismas en los centros educativos del municipio, entendiendo que su realización contribuye a la formación integral del alumnado, al tener un carácter complementario de la formación académica recibida en horario escolar, al mismo tiempo que cumplen una función de apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar de los ciudadanos.*

**SEGUNDO.-** *Que la Asociación de Madres y Padres de alumnos del Centro de Educación Infantil y Primaria (en adelante C.E.I.P.) ....., ofrece su colaboración para la gestión y desarrollo de dichas actividades en su centro educativo, dentro del horario lectivo extraescolar correspondiente al curso académico 2014/2015.*

**TERCERO.-** *Que estando interesadas ambas entidades firmantes en colaborar en el desarrollo del Plan de Actividades Extraescolares en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:*

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto**

*Constituye el objeto del presente Convenio, promover el desarrollo y gestión en el municipio de las actividades extraescolares de contenido, cultural, artístico, de Ocio-Tiempo libre y refuerzo educativo, optimizando para ello el uso de las instalaciones de los centros de Educación Infantil y Primaria interesados, en días lectivos y en horario extraescolar, dentro del Plan de Actividades Extraescolares en colegios públicos. Quedan excluidas del contenido de este Convenio, las actividades de carácter deportivo.*

### **SEGUNDA.- Localización**

*Las actividades extraescolares integradas en este Plan, aprobadas por el Consejo escolar del centro y gestionadas por la Asociación de Madres y Padres del C.E.I.P. ...., al amparo de este Convenio, se realizarán y desarrollarán en las instalaciones y espacios habilitados dentro del mencionado centro educativo, salvo autorización expresa.*

**TERCERA: Aportaciones**

A) *El Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística se compromete a:*

1. *Financiar durante el curso académico 2014/2015, el desarrollo del “Plan de Actividades Extraescolares en los colegios públicos” de Móstoles, con una aportación económica global de 100.000 € (cien mil euros), recogida en la partida presupuestaria 21-3242.489.06 de las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Móstoles.*
2. *Asignar, en concepto de subvención por concesión directa, la cantidad global de ..... €, (importe en letra) al A.M.P.A. del C.E.I.P. ...., para la realización de las actividades extraescolares objeto de este convenio, en días lectivos, organizadas y gestionadas por dichos beneficiarios. Cantidad esta que ha sido asignada como resultado de la aplicación de los criterios de distribución acordados con la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Móstoles (F.A.M.P.A.) en Convenio suscrito con este Ayuntamiento. Esta aportación económica se encuentra recogida en la partida presupuestaria 21-3242.489.06 de las bases de ejecución del Ayuntamiento de Móstoles.*
3. *Asesorar técnicamente sobre organización y tramitación de las actuaciones incluidas en este Convenio.*
4. *Formar parte de la Comisión Técnica de este Centro Educativo, encargada de valorar la calidad de las actividades ofertadas que se realicen en él, llevando a cabo el control, evaluación y seguimiento de las mismas y la consecución de los objetivos de este Convenio.*
5. *Sufragar los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones de los Centros públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.)*

B) *A.M.P.A. del C.E.I.P. .... se compromete a:*

1. *Realizar las actividades extraescolares en que se fundamenta la concesión directa de la subvención asignada y que son objeto del presente Convenio, con arreglo a lo dispuesto en sus cláusulas.*
2. *Cumplir, para ser beneficiario de esta subvención, con los requisitos de estar registrado en el Registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento y aportar, si fueran requeridos, la documentación que acredite que la Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, emitidos por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.*
3. *Justificar ante el Ayuntamiento de Móstoles, el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarias para considerarse beneficiario de la subvención asignada, la consecución de los objetivos planteados y los fines para los que fue concedida, así como su correcta inversión.*
4. *Destinar el importe íntegro de la subvención asignada, a los siguientes conceptos: financiar el abaratamiento de las cuotas económicas de las actividades ofertadas, en beneficio del alumnado participante, pago a monitores y demás profesionales encargados del desarrollo y gestión de las actividades, compra de materiales y equipamiento para las actividades incluidas en este Convenio, seguros de responsabilidad civil, becas y ayudas al alumnado asistente para la realización de estas actividades.*
5. *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Móstoles, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
6. *Comunicar al Ayuntamiento de Móstoles la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos asignados.*
7. *Disponer de los libros contables y demás requisitos exigidos por la normativa vigente, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*

8. *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
9. *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*
10. *Disponer de un equipo de trabajo legalmente contratado y formado por educadores y/o monitores capacitados profesionalmente para el desarrollo de estas actividades, que contarán a su vez con una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños y perjuicios sufridos que se produzcan en el horario de uso.*
11. *Contratar para los miembros que integren la Junta Directiva del A.M.P.A., una póliza de seguros de responsabilidad civil, que cubra posibles daños y perjuicios, que se pudieran producir en el horario de uso. De dicha documentación, se entregará copia de la póliza contratada al representante del Ayuntamiento en la Comisión Técnica del centro. En su caso, podrán acogerse a la póliza colectiva que la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de Móstoles (F.A.M.P.A) ofrece a todas las A.M.P.A.S. de los centros educativos participantes, para la cobertura de la responsabilidad civil de los miembros de sus Juntas Directivas.*
12. *Poner a disposición del Ayuntamiento de Móstoles para cualquier consulta, toda la documentación relacionada con la gestión de estas actividades, e informar de cualquier incidencia que surja en el desarrollo de las mismas (facilitar copia de los contratos suscritos con la empresa gestora, facturas, pólizas de responsabilidad civil, estatutos de la asociación, etc...).*
13. *Facilitar a los miembros de la Comisión Técnica del centro, relación nominal del alumnado inscrito en cada una de las actividades que se desarrollen dentro del centro educativo y que sean objeto de este Convenio. Con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, la consulta de estos listados se hará siempre durante las reuniones convocadas para el seguimiento y control de las actividades que se celebren en el colegio. En ningún caso se contempla facilitar copias de estos listados a los efectos de proteger la confidencialidad de los mismos.*

**CUARTA: Seguimiento y evaluación del Convenio**

*La Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística y los centros educativos participantes crearán en cada de ellos, una Comisión Técnica de seguimiento, control y evaluación del Plan, para valorar el grado de cumplimiento de este Convenio de Colaboración, que estará constituida por representantes de la Asociación de Madres y Padres de alumnos del propio centro, del equipo docente, de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Móstoles y del Ayuntamiento de Móstoles.*

**QUINTA: Vigencia y efectos del Convenio**

*El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 30 de Junio de 2015. Sin perjuicio de su fecha de firma, el convenio surtirá efectos durante el curso académico 2014/2015, teniendo en cuenta el periodo de presentación de las cuentas justificativas dentro de los tres meses siguientes a la finalización de las actividades objeto del mismo, siempre dentro del ejercicio económico 2015.*

**SEXTA: Justificación de la subvención global asignada**

*Para efectuar la justificación de la subvención asignada deberá presentar la siguiente documentación:*

- 1. Escrito dirigido al área de Educación de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística con la referencia "Plan de actividades extraescolares" firmado por el representante de la asociación beneficiaria de la subvención, en la que se hará referencia expresa tanto a la cantidad asignada por el Ayuntamiento en concepto de subvención, como a la cantidad total a la que asciende el importe de los gastos generados y presentados en la justificación.*
- 2. Memoria de actuación justificativa de la realización del Programa general de actividades extraescolares, con indicación expresa de las actividades realizadas, horarios y empresas contratadas para su gestión, en base al presente Convenio.*

3. *Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:*

- a) *Relación detallada de los gastos generados para las actividades extraescolares y de las facturas que se adjuntan, con identificación del acreedor y del documento (número de factura) su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Así como la cantidad total a la que ascienden las facturas. En las facturas figurará la razón social, domicilio y C.I.F., de comprador y vendedor, número de factura y el desglose del tipo impositivo del I.V.A. que corresponda, asimismo deberá estar sellada y firmada por el acreedor.*
- b) *Facturas originales incorporadas en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. Se considerarán gastos subvencionables los realizados dentro del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 30 de Junio de 2015.*
- c) *Las facturas deberán cumplir la legislación vigente, teniendo que presentar al Ayuntamiento de Móstoles los originales, acompañados de fotocopias preparadas para cotejar por los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística. Si sólo presentan documentos originales se entenderá que no desean su devolución.*

4. *Certificados (o documentación acreditativa similar), expedidos por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos de que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.*

*Una vez revisada la documentación en el área de Educación de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística, el beneficiario de la subvención presentará personalmente en el registro general del Ayuntamiento o en el de cualquier Junta de Distrito la documentación arriba referida. Tras presentar la documentación a la que se refiere esta cláusula, el Ayuntamiento de MÓSTOLES iniciará los trámites administrativos necesarios para el ingreso de la subvención justificada.*

**SÉPTIMA: Plazo de presentación de las cuentas justificativas**

*La Asociación beneficiaria deberá presentar la justificación de la subvención asignada, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización de las actividades extraescolares objeto del presente acuerdo. No obstante, con el fin de agilizar los trámites de pago de la subvención, se sugiere como fecha límite de presentación de las cuentas justificativas el día 10 de Julio de 2015.*

**OCTAVA: Reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación**

*Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, si ésta no se hubiera efectuado, se requerirá al beneficiario para que dentro del plazo improrrogable de 15 días presente la justificación de la subvención. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, llevará consigo la exigencia del reintegro de la cantidad percibida y demás responsabilidades establecidas en la Ley General Presupuestaria.*

**NOVENA: Abono de la subvención asignada**

- 1. El pago de la subvención se realizará, con carácter general, previa justificación por la Asociación beneficiaria de la realización de las actividades y objetivos para los que se concedió y según los términos marcados en el presente Convenio.*
- 2. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que, de forma fehaciente el beneficiario haya declarado al Ayuntamiento, con la presentación a través de registro de entrada de la correspondiente ficha de terceros.*



3. *Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*
4. *No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.*

**DÉCIMA: Resolución del Convenio**

*Además de las causas de resolución y revisión generales del derecho, el incumplimiento por la Asociación (A.M.P.A.) de cualquiera de estas cláusulas, dará lugar a que el Ayuntamiento de Móstoles resuelva unilateralmente el Acuerdo.*

**UNDÉCIMA: Régimen jurídico aplicable**

*El régimen jurídico aplicable será el Derecho Administrativo y en el caso de que surjan controversias éstas se resolverán por los tribunales de lo Contencioso Administrativo, siendo de aplicación la ley 29/1998 de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

**DÉCIMOSEGUNDA:**

*En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la misma.*

*En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado.*

**BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE MÓSTOLES (F.A.M.P.A.) PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS, VIGENTE DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2014/2015.**

*La gestión y desarrollo del “Plan de Actividades Extraescolares en los colegios públicos de Móstoles” corre a cargo de las distintas Asociaciones de Madres y Padres (A.M.P.A.S.) de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria que participan en él. En la actualidad se cuenta con la participación de todos los colegios públicos del municipio.*

*A este fin se suscriben Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento y las Asociaciones de Madres y Padres de los colegios públicos de Móstoles. Entendiéndose estos acuerdos como una de las fórmulas generales de colaboración entre las administraciones Públicas, las Asociaciones y las entidades educativas.*

*Este modelo vincula a las entidades firmantes a la realización de una actividad y a la asignación de una subvención para dicho fin, por entender que tal actividad beneficia al interés general.*

*El presente Convenio a suscribir con la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de Móstoles (en adelante F.A.M.P.A), organización sin ánimo de lucro que integra a la práctica totalidad de los centros participantes en el Plan de Actividades Extraescolares, tiene por objeto apoyar y promover el cumplimiento del principio rector de actuación del Plan de Actividades Extraescolares en colegios públicos: ...“integrar las actividades extraescolares organizadas en el colegio público por sus Asociaciones de Madres y Padres legalmente constituidas, dentro de un Plan global y equilibrado con el resto de actividades lectivas, complementarias y de extensión educativa”...*

*Dentro de las competencias que la normativa vigente confiere al Ayuntamiento, se propone el siguiente acuerdo:*

## **REUNIDOS**

*De una parte, D. DANIEL ORTIZ ESPEJO,, Alcalde del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles.*

*Y de otra parte, D<sup>a</sup>. ELVIRA GARCÍA ROMERO, Presidenta de la F.A.M.P.A. de Móstoles, con domicilio social en Móstoles, en la calle San Antonio 2, inscrita en el Registro municipal de Asociaciones con el número 294 y C.I.F. G-80164163, estando constituida como entidad sin ánimo de lucro, en virtud de sus Estatutos reglamentarios.*

## **EXPONEN**

### **PRIMERO.-**

*Que ambas partes tienen y se reconocen mutua competencia y capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración.*

### **SEGUNDO.-**

*Que es voluntad tanto del Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística como de la F.A.M.P.A., favorecer el desarrollo y promoción de las actividades extraescolares de carácter, cultural, artístico, de Ocio-Tiempo libre y refuerzo educativo en los colegios públicos del municipio, durante el periodo lectivo y en horario extraescolar.*

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto**

*Constituye el objeto del presente Convenio, el desarrollo de actividades culturales, artísticas, de ocio y tiempo libre, de compensación educativa y de formación integral del alumnado, optimizando para ello el uso de las instalaciones de los colegios públicos, en horario lectivo extraescolar, dentro del “Plan de Actividades Extraescolares”, desarrollado mediante Convenios de Colaboración suscritos con las Asociaciones de Madres y Padres de los centros educativos participantes en dicho Plan.*

### **SEGUNDA.- Finalidad**

*El presente Convenio manifiesta la voluntad de ambas partes de llegar a una colaboración mutua en el seguimiento, desarrollo y evaluación del Plan, al amparo de lo dispuesto en los Convenios de Colaboración suscritos con las diferentes A.M.P.A.S. de los colegios públicos participantes.*

### **TERCERA.- Acuerdos adoptados**

a) *El Ayuntamiento de Móstoles y la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de Móstoles (F.A.M.P.A.) se comprometen a llegar a un consenso en los criterios a aplicar para la distribución de la subvención global aportada por el Ayuntamiento y que serán asignadas con carácter de concesión directa a las distintas A.M.P.A.S., de los colegios públicos del municipio que suscriban a su vez convenios de colaboración para participar en el Plan, a fin de conseguir un óptimo desarrollo del Plan y donde predominen los criterios de transparencia y equidad.*

- b) *El Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística se compromete a financiar durante el curso académico 2014/2015, el desarrollo del “Plan de Actividades Extraescolares en los colegios públicos del municipio” con una aportación económica global que asciende a 100.000 € (cien mil euros). Aportación que se encuentra recogida en la Partida Presupuestaria número 21-3242.489.06 de las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Móstoles.*
- c) *Los beneficiarios por concesión directa de la aportación económica a la que se refiere el apartado anterior, serán exclusivamente las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de los colegios públicos que manifiesten su intención de participar en el Plan a través de la suscripción de los Convenios de Colaboración con el Ayuntamiento.*
- d) *Los criterios de distribución de estos fondos municipales, a los que se refiere el apartado a) son los siguientes: se establece de común acuerdo que el montante equivalente al 50% de la asignación global, se reparta por igual a todas y cada una de las A.M.P.A.S. participantes, asignándoles una cantidad fija idéntica para cada una de ellas. En el supuesto de existencia en un mismo centro educativo de dos o más A.M.P.A.S., este importe deberá ser repartido a partes iguales entre las AMPAS legalmente constituidas que participen en dicho Plan a través de la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento. El otro 50% de la financiación global del Plan, se repartirá teniendo en cuenta los datos objetivos de participación que consten en las inscripciones de cada A.M.P.A., estableciendo el mes de noviembre como mes de referencia para la cuantificación de dichos datos.*
- e) *Por ello, y al objeto de conseguir una justa, equitativa y transparente distribución de estos fondos municipales, la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Móstoles (F.A.M.P.A.) y el Ayuntamiento de Móstoles se comprometen a facilitar e intercambiar datos fiables y veraces relativos, tanto al desarrollo de las actividades extraescolares que se desarrollan en cada colegio público y del número de los alumnos que participan en ellas, así como del control y seguimiento de la consecución de los fines y el destino de las subvenciones asignadas y percibidas por cada A.M.P.A. Todos estos datos se recogerán en Acta,*

*firmada por todos los miembros, durante la primera reunión de coordinación de la Comisión Técnica de cada centro educativo. Estos datos cuantitativos reflejan los existentes durante el mes de noviembre y se harán públicos para conocimiento de todos los colegios públicos participantes, así como de todas las Asociaciones de Madres y Padres que las gestionan.*

- f) El Ayuntamiento de Móstoles y la F.A.M.P.A. se comprometen a asesorar e informar a todas las A.M.P.A.S. participantes en el Plan en los aspectos relacionados con el desarrollo del mismo, prestando especial atención a la exigencia de que las actividades extraescolares contempladas en los Convenios suscritos por las A.M.P.A.S. cumplan con la legislación vigente en materia de contratación, formalización de los seguros de responsabilidad civil, así como de la correcta justificación de los gastos generados e inversión de la subvención asignada.*
- g) La Federación de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de Móstoles (F.A.M.P.A.), al objeto de homogeneizar la cobertura de la póliza de seguros, se compromete a negociar y ofrecer a los miembros de las Juntas Directivas interesadas, una póliza colectiva de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles daños y perjuicios que se pudieran producir en el horario de uso.*

#### **CUARTA.- Seguimiento y evaluación del acuerdo**

*La Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística podrá convocar a la Comisión Local de Seguimiento del Plan, para evaluar el desarrollo del Convenio a nivel municipal, sin perjuicio del control y seguimiento que corresponda a las Comisiones constituidas en cada Centro Educativo, así como a las Comisiones de zona que se pudieran constituir, en sus respectivos campos de actuación.*

*La Comisión Local la constituyen:*

- ⇒ *La presidencia de la Comisión, representada por la Concejal de Educación, Cultura y Promoción Turística o persona en quien delegue.*
- ⇒ *Un representante del Ayuntamiento.*
- ⇒ *Un representante de la F.A.M.P.A*
- ⇒ *Un representante de los colegios públicos participantes en el Plan.*

**QUINTA.- Vigencia y efectos**

*El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 30 de Junio de 2015. Sin perjuicio de su fecha de firma, el Convenio surtirá efectos durante el curso académico 2014/2015.*

**SEXTA.- Resolución del acuerdo**

*Además de las causas de resolución y revisión generales del derecho, el incumplimiento por una de las partes de cualquiera de estas cláusulas, dará lugar a que la otra parte pueda resolver unilateralmente el acuerdo.*

**SÉPTIMA.- régimen jurídico aplicable**

*El régimen jurídico aplicable será el Derecho Administrativo y en el caso de que surjan controversias éstas se resolverán por lo tribunales de lo Contencioso Administrativo, siendo de aplicación la ley 29/1998 de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*

*En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado.*

## MODELO DE ACTA DE RECOGIDA DE DATOS DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

**CURSO 2014/15**

### **CÓMPUTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES / ALUMNOS PARTICIPANTES**

**COLEGIO PÚBLICO .....**

En la reunión de la Comisión Técnica de seguimiento del Plan de Actividades Extraescolares en colegios públicos, celebrada en el centro educativo arriba indicado, el día .... de diciembre de 2014 a las ..... h, con asistencia de:

- ⇒ D./D<sup>a</sup> ....., en representación de la Asociación de Madres y Padres (A.M.P.A.)
- ⇒ D./D<sup>a</sup> ....., en representación del equipo docente
- ⇒ D./D<sup>a</sup> ....., en representación de la Federación de Madres y Padres de Móstoles (F.A.M.P.A.)
- ⇒ D./D<sup>a</sup> ....., en representación del Ayuntamiento de Móstoles,



Se lleva a cabo el cómputo de las actividades extraescolares que se realizan en este centro educativo, y del número de alumnos/as que participan en cada una de ellas, siendo el resultado el siguiente:

NÚMERO TOTAL DE ACTIVIDADES	
NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS/AS	

**COLEGIO PÚBLICO .....**

ACTIVIDADES REALIZADAS	Nº ALUMNOS
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

Una vez realizado el cotejo de los datos recogidos en la página anterior, con los listados originales de los alumnos/as participantes en las actividades extraescolares realizadas durante el mes de Noviembre de 2014, facilitados por el representante del A.M.P.A. y comprobado que son coincidentes, dan su conformidad todos los representantes que forman esta Comisión:

## COLONIAS URBANAS “VACACIONES EN INGLÉS” VERANO 2014

**Plazas ofertadas:** 1.700 plazas (1.500 julio y agosto) + 200 (junio - septiembre)

**Plazas ocupadas:** 1.531 plazas (1.422 julio y agosto) + 109 (junio - septiembre)

JULIO	PLAZAS 1ª quincena	PLAZAS 2ª quincena
ALFONSO RODRÍGUEZ CASTELAO	105	76
BLAS DE OTERO	120	90
BEATO SIMÓN DE ROJAS	61	-----
CELSO EMILIO FERREIRO	106	77
JOAN MIRO	135	106
MARGARITA XIRGU	120	91
RAFAEL ALBERTI	121	79
<b>TOTAL</b>	<b>768</b>	<b>519</b>
AGOSTO	PLAZAS 1ª quincena	PLAZAS 2ª quincena
BEATO SIMÓN DE ROJAS	67	68
JUNIO - SEPTIEMBRE	JUNIO	SEPTIEMBRE
BEATO SIMÓN DE ROJAS	70	39

## EDUCACIÓN VIAL

- ◆ Organizado conjuntamente con la POLICÍA MUNICIPAL
- ◆ Dirigido a los alumnos de 5º curso de Educación Primaria de los Colegios Públicos y Concertados de Móstoles
- ◆ Nº de destinatarios: 1.598 alumnos
- ◆ Fechas de realización: de Octubre de 2013 a junio de 2014
- ◆ Consta de dos partes:
  - ◆ Sesión teórica, con los conceptos básicos en Seguridad Vial y actividades a realizar en clase.
  - ◆ Sesión práctica, montaje de un circuito de bicicletas en el que poner el práctica los conocimientos teóricos adquiridos
  - ◆ Se aporta material didáctico a todos los alumnos. El curso escolar 2014/2015 se ha elaborado un nuevo material escolar más atractivo para los niños adaptado a las nuevas tecnologías.

El programa se realiza todos los años, por lo que todos los alumnos de Móstoles se pueden beneficiar del mismo.

## PLAN MUNICIPAL DE APOYO A LOS INSTITUTOS

### APOYO A LA ACCIÓN TUTORIAL

#### **“SEXUALIDAD SALUDABLE”**

Destinado a: 4º E.S.O. y A.C.E., P.C.P.I., U.F.I.L.  
Duración: 3 sesiones  
Imparte: Área de Sanidad. Concejalía de Familia y Bienestar Social

#### **SEXUALIDAD: MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS Y PREVENCIÓN DE ITS”**

Destinado a: Bachillerato  
Duración: 1 sesión  
Imparte: Hospital Rey Juan Carlos. Referente Concejalía de Familia y Bienestar Social

#### **“ALIMENTACIÓN E IMAGEN CORPORAL”**

Destinado a: 1º E.S.O.  
Duración: 3 sesiones  
Imparte: Área de Sanidad. Concejalía de Familia y Bienestar Social

**“COME BIEN, MUÉVETE Y VIVIRÁS MEJOR”**

Destinado a: 2º E.S.O.  
Duración: 1 sesión  
Imparte: Hospital Universitario de Móstoles. Referente Concejalía de Familia y Bienestar Social

**“PREVENCIÓN DE TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA”**

Destinado a: 3º E.S.O.  
Duración: 1 sesión  
Imparte: Hospital Rey Juan Carlos. Referente Concejalía de Familia y Bienestar Social

**“ALCOHOL, TABACO Y CANNABIS. MITOS Y REALIDADES”**

Destinado a: 3º E.S.O. y A.C.E., P.C.P.I., U.F.I.L.  
Duración: 3 sesiones  
Imparte: Área de Sanidad. Concejalía de Familia y Bienestar Social

**“VENTAJAS DE NO FUMAR”**

Destinado a: 4º E.S.O. y Bachillerato  
Duración: 1 sesión  
Imparte: Hospital Universitario de Móstoles. Referente Concejalía de Familia y Bienestar Social

**“CONDUCTAS ADICTIVAS RIESGOS PARA LA SALUD: JUEGO, ALCOHOL, OTRAS DROGAS”**

Destinado a: 4º E.S.O.  
Duración: 1 sesión  
Imparte: Hospital Rey Juan Carlos. Referente Concejalía de Familia y Bienestar Social

**“USO RESPONSABLE DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS”**

Destinado a: 2º E.S.O.  
Duración: 2 sesiones  
Imparte: SPANT. Punto Omega. Referente Concejalía de Familia y Bienestar Social

**“EDUCACIÓN POSTURAL”**

Destinado a: 2º ESO  
Duración: 1 sesión  
Imparte: Hospital Rey Juan Carlos. Referente Concejalía de Familia y Bienestar Social

**“PRIMEROS AUXILIOS. RCP BÁSICA”**

Destinado a: Bachillerato  
Duración: 1 sesión  
Imparte: Hospital Rey Juan Carlos. Referente Concejalía de Familia y Bienestar Social

**“LA EXCLUSIÓN SOCIAL HOY”**

Destinado a: Bachillerato  
Duración: 1 sesión  
Imparte: RAIS Fundación. Referente Concejalía de Familia y Bienestar Social

**“SENSIBILIZACIÓN. HACIA UNA SOCIEDAD MÁS INCLUSIVA” LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL”**

Destinado a: De 1º E.S.O. a Bachillerato  
Duración: 1 sesión  
Imparte: Profesionales del centro de Rehabilitación de Móstoles. Grupo EXTER.

**“ DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO”**

Destinado a: 3º E.S.O.  
Duración: 4 sesiones.  
Imparte: Área de Igualdad. Concejalía de Familia y Bienestar Social.

**“TALLER DE MEDIO AMBIENTE: PLANETA SOSTENIBLE”**

Destinado a: 3º y 4º E.S.O.  
Duración: 1 sesión  
Imparte: Concejalía de Obras y Medio Ambiente

## **“CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES”**

Destinado a: 1º y 2º E.S.O.  
Duración: 1 sesión  
Imparte: Concejalía de Obras y Medio Ambiente

## **APOYO A LOS DEPARTAMENTOS**

### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**

- ◆ Campaña de Teatro, Música y Danza
  - \* Audiovisual: leer el cine
  - \* Teatro: “Prometeo”
  - \* Programa de teatro en inglés
  
- ◆ Conciertos en el Conservatorio
  - \* Ciclo de conciertos didácticos”
  
- ◆ Conoce tu Biblioteca
  
- ◆ Visitas guiadas: (previa cita)



- \* *Casa-Museo de Andrés Torrejón*
  - \* Museo de la ciudad
  - \* Centro de Arte Dos de Mayo CA2M
  - \* Rutas de turismo: histórico-cultural, arquitectónico y monumental
- ◇ Exposiciones didácticas
- \* Visitas guiadas

### **S.M.A.P.S.I.A.**

- ◇ Grupo de Habilidades para la convivencia y prevención de la violencia.

*Destinado a:* Alumnos de E.S.O. seleccionados por los Departamentos de Orientación.

*Duración:* Variable en función de las necesidades de los alumnos.  
Mínimo 10 alumnos.

- ◇ Grupo de Desarrollo Personal

*Destinado a:* Alumnos de P.C.P.I. de 15 a 16 años, con fracaso escolar, falta de motivación  
u otras problemáticas.

*Duración:* Variable en función de las necesidades de los alumnos.

◆ Grupo de Habilidades Sociales

*Destinado a:* Alumnos de 1er Ciclo de ESO

*Duración:* Variable en función de las necesidades de los alumnos  
Mínimo de 10 alumnos.

## CONCEJALÍA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

◆ Asesoría sobre sexualidad

*Consulta e-mail: [sexualidad@mostoles.es](mailto:sexualidad@mostoles.es)*

*Para cita consulta personalizada: 916 647 622*

◆ Asesoría sobre buen uso de nuevas tecnologías SPANT

*Consulta e-mail: [spant@mostoles.es](mailto:spant@mostoles.es) / [sallue@puntoomega.es](mailto:sallue@puntoomega.es)*

*Para cita consulta personalizada: 653 94 14 44*

*Referentes SPANT: Silvia Allué*

◆ Prevención de Adicciones

*Referente municipal prevención drogodependencias: Dra. Salazar*

*[asalazaru@mostoles.es](mailto:asalazaru@mostoles.es) 916 647 622 móvil 600 918 202*

◆ Dinamizaciones Teatrales

Título: *¿TE QUERRÉ SIEMPRE?...*  
Dirigido a: Alumnado de Educación Secundaria (4º ESO, Bachillerato)  
Duración: 70 minutos  
Aforo: 200 alumnos  
Objetivo: Trabajar sobre las relaciones igualitarias: Detección y Prevención de la Violencia de Género

## XIX EDICIÓN MUESTRA DE TEATRO ESCOLAR EN LOS COLEGIOS DE E. INFANTIL, PRIMARIA, ESPECIAL Y CONCERTADA

La Muestra de Teatro tiene como objetivo general el fomentar la cultura desde la infancia a través de todas las expresiones artísticas. Se hace una formación tanto en la expresión artística con la participación de los alumnos en la puesta en escena de las obras como en el papel de espectadores.

En el pasado curso académico se aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración a suscribir con los colegios de Educación Infantil, Primaria, Especial y Concertada para regular y gestionar el desarrollo de la Muestra de Teatro Escolar. Su vigencia alcanzará hasta finales del presente curso escolar. En cuanto a la financiación de este Programa, no hay modificación alguna relativa a la aportación presupuestaria. Se mantienen las mismas subvenciones e importes que el pasado curso escolar.

### **PARTICIPANTES MUESTRA DE TEATRO**

- ◆ 10 centros de Educación Infantil y Primaria
- ◆ El centro de Educación Especial MIGUEL DE UNAMUNO
- ◆ El centro concertado VILLA DE MÓSTOLES.

## **CONTEXTO**

Se presentará en los centros culturales “Joan Miro”, “Caleidoscopio” y “Villa de Móstoles” dentro de la semana comprendida entre el 1 y 5 de junio 2015, una estimación de 15 obras teatrales dirigidas a los alumnos de Educación infantil y primaria, con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años. El Acto de Inauguración de esta Edición está previsto para el 1 de Junio y el Acto de Clausura para el día 8 de junio de 2015.

## **CENTROS EDUCATIVOS PARTICIPANTES**

1. C.E.I.P. Andrés Torrejón, presentará la obra “*La Letra Nueva*”
2. C.E.I.P. Gabriel Celaya Titulo sin determinar
3. C.E.I.P. Jorge Guillen, presentará una obra Titulo sin determinar
4. C.E.I.P. Joan Miro, presentará la obra “*¡Cómo crecemos!!*”
5. C.E.I.P. Julián Besteiro, presentará la obra “*Cuentos del Lobo*”
6. C.E.E. Miguel Unamuno, Titulo sin determinar
7. C.E.I.P. Rafael Alberti, presentará dos obras: “La primera vez” y “Primary School Musical”
8. C.E.I.P. Pío Baroja, Titulo sin determinar
9. C.E.I.P. Príncipe de Asturias presentará una obra Titulo sin determinar
10. C.E.I.P. Severo Ochoa, presentará la obra “Peter Pan”
11. C.C. Villa de Móstoles presentará la obra “The Discovery of America”

Los proyectos de las obras teatrales giran en torno al cuento clásico y el teatro musical. Todavía no están confirmados los títulos de las obras.

### **CONCURSO DE CARTELES DE LA MUESTRA DE TEATRO ESCOLAR**

El cartel que resulte ganador, se utilizará impreso en los medios de difusión para publicitar esta Edición de la Muestra de Teatro.

#### **BASES:**

1. **Objetivo:** Proporcionar a los colegios la posibilidad de participar en la elaboración del cartel anunciador de la Muestra, con la presentación de los dibujos que han elaborado sus alumnos.
2. **Participantes:** alumnos de los Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial y Concertada de Móstoles. La participación es rotativa, cada curso académico participarán los alumnos de un ciclo/nivel distinto.
3. **Máximo de carteles por centro:** Cada colegio podrá presentar un máximo de dos dibujos, previamente seleccionados en sus respectivos centros y que a su criterio resulten finalistas.
4. **Formato y requisitos:** Los dibujos se realizarán en tamaño A-4, sin limitación de colores y sin incluir palabras. El nombre, apellidos y curso del autor/a deberá aparecer de forma clara y legible en el reverso del dibujo, junto con el nombre del Colegio que lo presenta.
5. **Fecha de entrega:** Los dibujos se presentarán coincidiendo con la primera reunión de la Comisión Técnica de la Muestra que se celebrará aproximadamente durante el mes de enero.

6. **Miembros del Jurado:** Estará integrado por un equipo de profesionales monitores y técnicos de la Concejalía de Cultura, especializados en artes plásticas.
7. **Fecha de emisión del fallo del jurado:** El fallo del jurado se comunicará a los miembros de la Comisión Técnica de coordinación de la Muestra, aproximadamente en la reunión del mes de febrero
8. **Utilización del dibujo ganador:** El dibujo que resulte ganador se utilizará como cartel anunciador de la Muestra de Teatro Escolar, en aquellos medios de difusión que se elaboren para dar publicidad a la Edición que corresponda en el curso académico.
9. **Autorización y cesión de los autores:** Los derechos de comunicación colectiva, reproducción y distribución del dibujo elegido, serán cedidos por los autores de la obra.
10. **Premios:** Al autor/a del dibujo seleccionado para dar publicidad a la Muestra de Teatro Escolar, se le obsequiará con un premio en metálico y su obra enmarcada

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO Y LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, ESPECIAL Y CONCERTADA DE MÓSTOLES, PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA DE TEATRO ESCOLAR, VIGENTE DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2014/2015**

**REUNIDOS**

*De una parte D. Daniel Ortiz Espejo, en su condición de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Móstoles y actuando en el ejercicio del citado cargo.*

*De otra parte D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Álvarez Lumbreras, Directora del C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI, como representante de los colegios de Educación Infantil, Primaria, Especial y Concertada de Móstoles.*

**EXPONEN**

*Los Ayuntamientos y los Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial y Concertados, tienen funciones educativas, culturales y de animación para el Ocio y el Tiempo Libre.*

*En relación con estas labores y de forma tradicional vienen desarrollándose en el municipio actividades deportivas, medioambientales y culturales que vinculan al Ayuntamiento con los Centros Educativos.*



*Entre estas tareas destaca la realización de la Muestra de Teatro Escolar, que viene desarrollándose en nuestra localidad desde el curso escolar 1994/95.*

*Que el Ayuntamiento de Móstoles, considerando la importancia de la labor realizada por estos centros, y promoviendo como línea de actuación la participación activa y corresponsabilidad de los ciudadanos y colectivos en la promoción y el desarrollo del tejido social de nuestra comunidad, tiene voluntad de seguir potenciando este tipo de actividades.*

*En virtud de lo expuesto, las partes mencionadas establecen las siguientes:*

## CLAUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto**

*Será objeto del presente Convenio la promoción del Teatro dentro y fuera de los centros escolares con los siguientes objetivos:*

- 1. Potenciar a los grupos de teatro de los Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial y Concertados de Móstoles.*
- 2. Mostrar el trabajo que en este ámbito está realizando la comunidad educativa y que esta labor se conozca fuera de los propios centros docentes.*
- 3. Incentivar, a través de las producciones teatrales y del trabajo en grupo los valores formativos, cívicos y sociales.*
- 4. Generar un espacio de encuentro, reflexión e intercambio en el que disfrutar de las producciones teatrales realizadas por el alumnado y los docentes de estos centros educativos de Móstoles, utilizando la producción teatral como un instrumento lúdico y educativo, a la vez que sirve de difusión de valores como la cooperación, la solidaridad, el respeto, la creatividad, etc.*

### **SEGUNDA.- Funciones y aportaciones de los Centros Educativos participantes**

1. *La Muestra de Teatro no tendrá carácter competitivo, sino que pretenderá fomentar la máxima participación de los/as alumnos/as e inculcarles el gusto por el Teatro, el respeto por el trabajo de otros y por el suyo propio.*
2. *Los centros se comprometen a la presentación de obras que reúnan la máxima calidad y sean de interés para el alumnado, adaptándose a las infraestructuras de los espacios donde se desarrollarán.*
3. *Asimismo se comprometen a organizar la asistencia del alumnado de los centros participantes a las distintas representaciones.*

### **TERCERA.- Funciones y aportaciones del Ayuntamiento de Móstoles**

1. *El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística, se compromete a subvencionar el montaje de las obras de los centros participantes, hasta una cantidad máxima global de 8.000 euros (ocho mil euros), cantidad ésta condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para destinar a este fin, a cargo de la Partida Presupuestaria 21-3242-48905.*
2. *El importe máximo de la subvención asignada a cada centro participante, podrá variar de una edición a otra a tenor del número de centros participantes, de conformidad con las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Al tratarse de un Convenio plurianual, en los años siguientes, en las Bases de Ejecución se preverá la existencia de dichas subvenciones, efectuándose condicionada a la existencia de Partida Presupuestaria destinada a tal efecto.*

3. *El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística, se compromete a dejar disponibles, principalmente, los espacios de los Centros Culturales de la localidad (C.S.C. Norte-Universidad, C.S.C. Caleidoscopio, C.S.C. Joan Miro y C.S.C. El Soto) para la representación de la Muestra, así como para los ensayos generales previstos, salvo que alguno de ellos esté siendo rehabilitado con realización de obras de remodelación, mejora o mantenimiento. En este caso los ensayos y representaciones se celebrarán en los espacios de los centros culturales que quedaran disponibles. La utilización de estos espacios, al objeto de no interferir en la programación fijada en los Centros Culturales, se realizará respetando la misma, recomendando utilizar la franja comprendida entre lunes y Jueves. El Teatro del C.S.C. Villa de Móstoles se habilitará para la realización del acto de Clausura de la Muestra.*

4. *La Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística, se compromete igualmente a facilitar el apoyo técnico para el montaje de las obras y el traslado de la escenografía desde los centros educativos a los Centros Culturales donde se representen las obras, con la colaboración de la Concejalía de Infraestructuras y mantenimiento*

5. *La Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística, se compromete a dar a la Muestra la publicidad oportuna, así como a elaborar algún material de difusión, en los que figurarán necesariamente los anagramas de ambas instituciones.*

6. *La Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística asimismo se compromete a la organización del acto de Clausura de la Muestra.*

**CUARTA.- Comisión de organización y seguimiento**

*Se creará una Comisión para la organización y seguimiento de la Muestra, que establecerá el calendario de reuniones conjuntas y periódicas desde el inicio del curso escolar, entre los representantes de los Centros Educativos y del Ayuntamiento. Formarán parte de la misma, una representación del Área de Cultura, otra del Área de Educación del Ayuntamiento, y una representación de cada centro educativo que represente obra en cada edición de la Muestra de Teatro.*

*En la primera reunión constitutiva de esta comisión se relacionarán en anexo a este convenio, los centros educativos del municipio que manifiesten su intención de participar en esta edición de la Muestra, a los efectos de validez en la justificación de gastos.*

*En los actos de Inauguración y Clausura se procurará la asistencia de una representación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, que será del máximo nivel, con el fin de dar a la Muestra la relevancia que se merece. Dichos actos serán organizados por la Comisión creada para el desarrollo de la Muestra.*

*La Comisión de organización y seguimiento realizará cada año un informe o memoria de la Muestra.*

**QUINTA.- Obligaciones de los beneficiarios**

- 1. Representar la obra teatral que fundamenta la concesión de la subvención*
- 2. Si se van a realizar programas, carteles, etc, se hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Móstoles.*

3. *Acreditar en declaración responsable, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*
4. *Justificar ante el Ayuntamiento de Móstoles, el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios para considerarse beneficiario de la subvención asignada, la consecución de los objetivos y fines para los que fue concedida y su correcta inversión.*
5. *Justificar la realización de la obra presentando, en tiempo y forma, en el Registro del Ayuntamiento dirigido al Área de Educación, toda la documentación a la que hace referencia la cláusula sexta de este Convenio.*
6. *Si por cualquier circunstancia la obra teatral no se realizase, deberán comunicarlo a la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística para proceder a su anulación.*
7. *Comunicar al Ayuntamiento de Móstoles la obtención de otras subvenciones destinadas a financiar el mismo proyecto. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra recibida para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, siempre y cuando no supere la cantidad total solicitada.*
8. *Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda realizar el Ayuntamiento de Móstoles aportando cuanta información le sea requerida para tal fin.*
9. *La justificación de todos los requisitos anteriores, por parte de los centros educativos, se realizará antes del cobro de la subvención y dentro del plazo máximo de los tres meses siguientes a la realización de la actividad.*
10. *El cobro de la subvención estará condicionado a la correcta justificación de las anteriores subvenciones.*

**SEXTA.- Justificación de gastos**

*Cada centro participante presentará cuenta justificativa de los gastos generados en la realización de la presente edición de la Muestra, por importe igual o superior al asignado por Resolución del Concejal de Hacienda en cada curso académico:*

- 1. Escrito dirigido al área de Educación de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística, con la referencia MUESTRA DE TEATRO ESCOLAR, presentado por registro en cualquier Junta de Distrito o a través del Registro General del Ayuntamiento, en el que se hará referencia expresa tanto a la cantidad asignada por el Ayuntamiento en concepto de subvención, como a la cantidad total a la que asciende el importe de los gastos generados y presentados en la justificación.*
- 2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:*
  - a. Relación detallada de los gastos generados para la elaboración, desarrollo y muestra de la obra teatral con la que participen, así como de las facturas que se adjuntan, con identificación del acreedor y del documento (número de factura) su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Así como la cantidad total a la que ascienden las facturas. En las facturas figurará la razón social, domicilio y C.I.F., de comprador y vendedor, número de factura y el desglose del tipo impositivo del I.V.A. que corresponda, asimismo deberá estar sellada y firmada por el acreedor.*
  - b. Facturas originales incorporadas en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. Se considerarán gastos subvencionables aquellos generados durante el curso académico 2013/2014 anteriores a la fecha del Acto de Clausura de la edición que corresponda. Deberán estar relacionados de forma directa con la elaboración, realización y la representación la obra teatral.*

- c. *Las facturas deberán cumplir la legislación vigente, teniendo que presentar al Ayuntamiento de Móstoles los originales, acompañados de fotocopias preparadas para cotejar por los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística. Si sólo presentan documentos originales se entenderá que no desean su devolución.*
  - d. *Memoria de actuación justificativa de la preparación y presentación de la obra teatral con la que hayan participado, fechas de ensayos y aquella en la que tuvo lugar la representación, así como el Centro Cultural utilizado, en base al presente Convenio.*
3. *Declaración Responsable en la que el director/a del centro educativo participante en la Muestra de Teatro DECLARA bajo su responsabilidad:*
- a) *Que el centro educativo acepta el contenido del Convenio de Colaboración suscrito.*
  - b) *Que el centro educativo no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
  - c) *Que el centro educativo está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
  - d) *Que el centro educativo no tiene pendientes de justificar subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.*
  - e) *Que el centro educativo no es beneficiario de ninguna subvención o ayuda económica de otras Administraciones o Entidades Públicas correspondiente al ejercicio 2013, para el Programa objeto de Subvención. En caso contrario se detallará la entidad pública concesionaria*

*Tras presentar la documentación a la que se refiere esta cláusula, el Ayuntamiento de MÓSTOLES iniciará los trámites administrativos necesarios para el ingreso de la subvención justificada.*

*El centro educativo beneficiario deberá presentar la justificación de la subvención asignada, dentro de los tres meses siguientes a la fecha del Acto de clausura de la correspondiente edición de la Muestra de Teatro Escolar, objeto del presente acuerdo.*

**SÉPTIMA.- Duración, vigencia y efectos del Convenio**

*El presente Convenio tendrá vigencia durante el curso académico 2013/2014 y podrá ser prorrogado de forma expresa, por mutuo consentimiento de las partes, por periodo correspondiente al curso académico siguiente (curso escolar 2014/2015). En ningún caso dicha prórroga podrá sobrepasar el límite legal establecido. Los efectos del presente convenio tendrán efectos retroactivos aplicables a la fecha de inicio del curso escolar 2013/2014.*

**OCTAVA.- Extinción del Convenio**

*La extinción del Convenio se producirá en su caso, por imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de alguna de sus cláusulas, salvo que de común acuerdo por las partes se modifique el sentido de las mismas; así como por la finalización de la vigencia y por incumplimiento de lo pactado por alguna de las partes, previo requerimiento expreso de la otra parte.*

*A este respecto, y como quiera que el presente Convenio tiene naturaleza administrativa, los posibles litigios que puedan surgir entre las partes, se sustanciarán ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regulada por la Ley 29/1998, de 13 de Julio.*

*Y para que conste, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.*

*EI ALCALDE/PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES*

*Fdo: D. Daniel Ortiz Espejo*

*EN REPRESENTACIÓN DE  
C.E.I.P.s DE MÓSTOLES*

*Fdo: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Álvarez Lumbreras*



## XXIV EDICIÓN

### MUESTRA DE TEATRO EN LOS I.E.S.

En el pasado curso académico se aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración con los Institutos de Educación Secundaria para regular y gestionar el desarrollo de la Muestra de Teatro de Institutos. Su vigencia se mantiene hasta finales del presente curso. En cuanto a la financiación de este Programa, no hay modificación alguna relativa a la aportación presupuestaria. Se mantienen las mismas subvenciones e importes que en el curso escolar 2013/2014.

#### **COORDINACIÓN-ORGANIZACIÓN DE LA MUESTRA**

En esta Edición corresponde al *Instituto Luis Buñuel*

#### **PARTICIPANTES MUESTRA DE TEATRO**

- ⇒ 12 centros de Educación Secundaria de Móstoles
- ⇒ 1 centro de Educación Secundaria de Navalcarnero

Los proyectos de las obras teatrales giran en torno la creación original colectiva, el teatro clásico, la comedia y el Musical. Todavía no están confirmados todos los títulos de las obras.

## **CONTEXTO**

En este curso académico trece Institutos de Educación Secundaria representarán en los Centros Culturales “Joan Miro”, “Caleidoscopio” y “Villa de Móstoles”, entre el 10 y el 27 de abril de 2015, un total de 15 obras, dirigidas a los alumnos de Secundaria y Bachillerato, con edades comprendidas entre los 12 y 19 años aproximadamente.

El Acto de Inauguración de esta Edición está previsto para el 10 de abril y el Acto de Clausura para el día 27 de abril de 2015.

Organizan esta Muestra, con la colaboración de la Concejalía de Educación, Cultura, Promoción Turística y la Concejalía de Juventud y Deportes.

## **INSTITUTOS PARTICIPANTES**

1. I.E.S. Antonio Nebrija: *Título sin confirmar*
2. I.E.S. Clara Campoamor: presentará dos obras, *título sin confirmar*
3. I.E.S. Europa: *Título sin confirmar*
4. I.E.S. Felipe Trigo: *Título sin confirmar*
5. I.E.S. Gabriel Cisneros: *Título sin confirmar*
6. I.E.S. Juan Gris: *Título sin confirmar*
7. I.E.S. Los Rosales: *Título sin confirmar*
8. I.E.S. Luis Buñuel: *Título sin confirmar*

9. I.E.S. Miguel de Cervantes: *Título sin confirmar*
10. I.E.S. Miguel Hernández: *Título sin confirmar*
11. I.E.S. Rayuela: presentará dos obras *Títulos sin confirmar*
12. I.E.S. Velázquez: *dos obras, títulos sin confirmar*
13. Instituto invitado: I.E.S. Profesor Ángel Ysern (municipio de Navalcarnero): *Título sin confirmar*

### **CONCURSO DE CARTELES DE LAS MUESTRA DE TEATRO DE INSTITUTOS**

El cartel que resulte ganador, se utilizará impreso en los medios de difusión para publicitar esta Edición de la Muestra de Teatro.

#### **BASES:**

1. Podrán participar en este concurso todos los alumnos/as matriculados en los Institutos de Educación Secundaria de Móstoles, Navalcarnero y Arroyomolinos.
2. Existirán dos categorías, una para los alumnos/as de E.S.O y otra para los alumnos/as de Bachillerato y Ciclos Formativos
3. Cada centro participante seleccionará tres (3) carteles como máximo de los presentados por sus alumnos, para cada categoría.
4. Cada cartel será reconocido por un SEUDÓNIMO que FIGURARÁ ESCRITO EN SU PARTE POSTERIOR. También se pondrá por detrás del cartel el NIVEL del autor o autores que lo han realizado. A cada cartel se

adjuntará un sobre que indique en su exterior seudónimo y categoría por la que se concursa y en cuyo interior quedará la información referente al nombre, apellidos, dirección particular, teléfono, seudónimo, nivel, grupo y centro de estudios del autor o autores.

5. Los carteles deberán ser siempre originales e inéditos, no pudiéndose utilizar en su elaboración imágenes protegidas con copyright sin permiso de su autor, aquellas en las que pudieran vulnerarse derechos de autor, ni los elementos y/o imágenes digitales protegidas con el símbolo ©, eximiendo en su caso, a la entidad organizadora de la Muestra de Teatro, así como al Ayuntamiento de Móstoles de cualquier responsabilidad derivada de la utilización inadecuada de imágenes, materiales y soportes digitales para la elaboración de los carteles presentados a concurso. Los participantes responderán ante la organización de la Muestra de la autoría y originalidad de las obras presentadas a concurso.
6. El formato de los carteles deberá ajustarse al tamaño UNE A2 (594X420), el diseño será vertical y podrá llevarse a cabo en cualquier técnica que admita su interpretación fotomecánica. Los carteles mostrarán EXACTAMENTE el lema “XXIV Muestra de Teatro de los Institutos de Móstoles. Del 10 al 27 de abril de 2015”. No se permitirán modificaciones después de la entrega. En caso de que el cartel se haya elaborado en soporte digital, se entregará además, junto con el cartel, una copia del mismo en formato jpg con una resolución mínima de 300 ppp.
7. Las obras elegidas por cada centro se presentarán el día 13 de enero de 2014 en el centro coordinador de la Muestra (I.E.S. LOS ROSALES). FUERA DE DICHO PLAZO NO SE RECOGERÁN LOS CARTELES.
8. El jurado estará integrado por un Equipo de Monitores y Técnicos del Centro Cultural Caleidoscopio
9. El fallo del jurado se hará público el lunes 3 de febrero de 2014

10. Las obras presentadas a concurso se exhibirán, durante las fechas de la Muestra de Teatro en alguna de las salas de exposiciones de los centros culturales, siempre que la organización así lo considere, autorizando y cediendo los autores los derechos de comunicación colectiva, reproducción y distribución de las mencionadas obras.

#### 11. PREMIOS

12. De entre los dos primeros premios, el jurado decidirá el que definitivamente se reproducirá como cartel anunciador de la Muestra, cediendo el autor los derechos de distribución, reproducción y comunicación pública de la obra. Para cada categoría:

- Primer premio al mejor cartel: 200 €.
- Un accésit: 90€.

13. El incumplimiento de cualquier punto de las bases, supondrá la exclusión del cartel en concurso así como en su caso, la retirada del premio asignado.

14. La participación en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases del concurso, de la decisión del jurado, de la organización de la Muestra y la renuncia a cualquier reclamación.

15. La organización de la Muestra se reserva el derecho a dirimir de forma unilateral cualquier conflicto relacionado con la interpretación de estas bases.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO Y LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE MOSTOLES PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA DE TEATRO MUNICIPAL**

*En Móstoles, a 9 de septiembre de dos mil catorce*

**REUNIDOS**

*De una parte D. DANIEL ORTIZ ESPEJO, en su condición de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Móstoles, y actuando en el ejercicio del citado cargo.*

*De otra parte D.<sup>a</sup> ISABEL PARRA LINARES Directora del I.E.S. CLARA CAMPOAMOR y coordinadora de la Junta de Directores de los Institutos de Educación Secundaria de Móstoles.*

**EXPONEN**

*Los Ayuntamientos y los Institutos de Educación Secundaria (I.E.S.) tienen funciones educativas, culturales y de animación para el Ocio y el Tiempo Libre.*

*En relación con estas labores y de forma tradicional vienen desarrollándose actividades deportivas, medioambientales y culturales que vinculan al Ayuntamiento con los Centros Educativos.*

*Entre estas tareas destaca la realización de la Muestra de Teatro de Institutos, que viene desarrollándose en nuestra localidad desde el curso escolar 1990/91.*

*El Ayuntamiento de Móstoles, considerando la importancia de la labor realizada por estos centros, y promoviendo como línea de actuación la participación activa y corresponsabilidad de los ciudadanos y colectivos en la promoción y el desarrollo del tejido social de nuestra comunidad, tiene voluntad de seguir potenciando este tipo de actividades.*

*En virtud de lo expuesto, las partes mencionadas establecen las siguientes:*

## C L A U S U L A S

### ***PRIMERA.- Objeto***

*Será objeto del presente Convenio la promoción del Teatro dentro y fuera de los centros educativos con los siguientes objetivos:*

- 1. Potenciar a los grupos de teatro de los Centros de Educación Secundaria (I.E.S.) de Móstoles.*
- 2. Mostrar el trabajo que en este terreno está realizando la comunidad educativa y que esta labor se conozca fuera de los propios centros educativos.*
- 3. Incentivar, a través de las producciones teatrales y del trabajo en grupo los valores formativos, cívicos y sociales.*
- 4. Generar un espacio de encuentro, reflexión e intercambio en el que disfrutar de las producciones teatrales realizadas por el alumnado y los docentes de estos centros educativos de Móstoles, utilizando la producción teatral como un instrumento lúdico y educativo, a la vez que sirve de difusión de valores como la cooperación, la solidaridad, el respeto y la creatividad.*

**SEGUNDA.- Funciones y aportaciones de los Centros Educativos (I.E.S.) participantes**

1. *La Muestra de Teatro no tendrá carácter competitivo, sino que pretenderá fomentar la máxima participación de los/as jóvenes e inculcarles el gusto por el Teatro, el respeto por el trabajo de otros y por el suyo propio.*
2. *Los centros educativos (I.E.S.) se comprometen a la presentación de obras que reúnan la máxima calidad y sean de interés para el alumnado, adaptándose a las infraestructuras de los espacios donde se desarrollarán.*
3. *La coordinación de cada Edición de esta Muestra de Teatro, correrá a cargo de uno de los Institutos de Educación Secundaria (I.E.S.) participantes, de manera que estas labores de gestión y coordinación sean asignadas a un instituto distinto cada curso académico, según turno previamente establecido.*
4. *Asimismo se comprometen a organizar la asistencia del alumnado de los centros participantes a las distintas representaciones.*

**TERCERA.- Funciones y aportaciones del Ayuntamiento**

1. *El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística, se compromete a subvencionar el montaje de las obras de los centros participantes (I.E.S.), hasta una cantidad máxima global de 8.000.- € (ocho mil euros) cantidad ésta condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para destinar a este fin, a cargo de la Partida Presupuestaria número 21-3242-48905.*
2. *El importe máximo de la subvención asignada a cada centro participante (I.E.S.) podrá variar de una edición a otra, a tenor del número de centros interesados en participar, de conformidad con las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Al tratarse de un Convenio plurianual, en los años siguientes, en las Bases de Ejecución se preverá la existencia de dichas subvenciones, efectuándose condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Partida Presupuestaria destinada a tal efecto.*



3. *El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística, se compromete a dejar disponibles principalmente, los espacios de los Centros Socio Culturales de la localidad (C.S.C. Villa de Móstoles, C.S.C. Norte-Universidad, C.S.C. Caleidoscopio, C.S.C. Joan Miro y C.S.C. El Soto) para la representación de las distintas obras programadas dentro de la Muestra, así como para los ensayos generales previstos, salvo que alguno de ellos esté siendo rehabilitado con realización de obras de remodelación, mejora o mantenimiento. En este caso los ensayos y representaciones se celebrarán en los espacios de los Centros Socio Culturales que quedaran disponibles. La utilización de estos espacios, al objeto de no interferir en la programación fijada en dichos Centros, se realizará respetando la misma, recomendando utilizar la franja comprendida entre lunes y jueves. De igual forma, el Ayuntamiento habilitará el “Teatro del Bosque” para la celebración del acto de Clausura de esta Muestra.*
4. *El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística se compromete a financiar los premios del Concurso de Carteles de la Muestra de Teatro, conforme a las Bases presentadas y aprobadas por la Comisión Técnica de seguimiento y coordinación de la misma. Se contempla la posibilidad de entrega a los centros participantes de un obsequio y/o diploma representativo de su participación en esa edición, que tendrá lugar en el Acto de Clausura de la Muestra de Teatro.*
5. *La Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística se compromete a facilitar el apoyo técnico para el montaje de las obras y el traslado de la escenografía desde los centros educativos (que lo soliciten) a los centros culturales donde se representen las obras, con la colaboración de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento.*
6. *La Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística se compromete a dar a la Muestra la publicidad oportuna, así como a elaborar algún material de difusión, en los que figurarán necesariamente los anagramas de ambas instituciones.*

7. *La Concejalía de Deportes y Juventud se compromete a la organización y financiación del acto de Clausura de la Muestra que se celebrará en el Teatro municipal “El Bosque”, así como a la entrega a todos los centros educativos participantes de una copia del audiovisual recopilatorio de las representaciones teatrales de cada edición. El presupuesto asignado por este área al desarrollo de la Muestra asciende a un importe máximo de 10.000.- € (diez mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 27.3391.22718.*

#### **CUARTA.- Comisión Técnica de Seguimiento y Coordinación de la Muestra**

*Se creará una Comisión para llevar a cabo las labores de seguimiento y coordinación de cada Edición de esta Muestra, que establecerá el calendario de reuniones conjuntas y periódicas desde el inicio del curso hasta la fecha en la que se celebre el Acto de clausura, sin perjuicio de las reuniones de evaluación que tengan lugar.*

*Formarán parte de la misma, representantes de las áreas de Educación y Cultura, así como del área de Juventud del Ayuntamiento y un representante de cada uno de los Centros de Educación Secundaria participantes (I.E.S.)*

*En los actos de Inauguración y Clausura de la Muestra, habrá una representación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento, procurando ésta sea de máximo nivel, a fin de dar a estos actos la relevancia que se merecen. La programación de estos actos y su contenido serán valorados por esta Comisión Técnica.*

***La Comisión de organización y seguimiento realizará cada año un informe o memoria de cada Edición de la Muestra.***

**QUINTA.- Obligaciones de los beneficiarios**

1. *Representar la obra teatral programada dentro de cada edición que fundamenta la concesión de la subvención.*
2. *Incorporar en los materiales de difusión que elaboren, constancia de la colaboración del Ayuntamiento de Móstoles, incluyendo los logos de ambas instituciones.*
3. *Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen*
4. *Justificar la realización de la obra presentando en el Registro del Ayuntamiento dirigido al Área de Educación, la cuenta justificativa de los gastos generados en el montaje de la obra que representen. Al escrito se adjuntarán las facturas originales debidamente formalizadas, las memorias de actuación y económicas relacionadas con la obra que hayan representado.*
5. *Comunicar por escrito a la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística la renuncia a la percepción de la subvención, si a causa de la falta de representación de la obra teatral programada y/o no se hubieran generado gastos en la preparación del montaje o en su representación. En este caso el Centro Educativo (I.E.S.) no podrá ser beneficiario de la subvención asignada.*
6. *Comunicar al Ayuntamiento de Móstoles la obtención de otras subvenciones para financiar esta actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra recibida para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre y cuando no supere la cantidad total solicitada.*

7. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda realizar el Ayuntamiento de Móstoles aportando cuanta información le sea requerida para tal fin. El cobro de la subvención estará condicionado a la correcta presentación de las cuentas justificativas relacionadas con subvenciones asignadas con anterioridad.
8. Presentar la cuenta justificativa de los gastos generados, siempre antes del cobro de la subvención asignada y dentro del plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha en la que se representó la obra teatral o en todo caso desde la fecha en la que se celebra el Acto de Clausura de esa edición de la Muestra.

#### **SEXTA.- Vigencia y efectos del convenio**

*La vigencia del presente Convenio comprende dos cursos académicos, 2013/2014 y 2014/2015. Los efectos jurídicos del mismo tendrán carácter retroactivo desde inicios del curso académico 2013/2014, con independencia de la fecha de suscripción del mismo, al coincidir el funcionamiento y desarrollo de la Muestra objeto del presente Convenio, con la dinámica del curso escolar lectivo. Se prevé la prórroga de este convenio, siempre condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al desarrollo y objetivos de este Programa y que se haya contemplado en los presupuestos económicos correspondientes. En ningún caso dicha prórroga podrá sobrepasar el límite legal establecido.*

#### **SÉPTIMA.- Extinción del convenio**

*La extinción del Convenio se producirá, en su caso, por imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de alguna de sus cláusulas, salvo que de común acuerdo por las partes se modifique el sentido de las mismas, así como por la finalización de su vigencia y por incumplimiento de lo pactado por alguna de las partes, previo requerimiento expreso de la otra parte.*

*A este respecto, y como quiera que el presente Convenio tiene naturaleza administrativa, los posibles litigios que puedan surgir entre las partes, se sustanciarán ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regulada por la Ley 29/ 1998, de 13 de julio.*

*Y para que conste, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.*

*ALCALDE- PRESIDENTE. AYUNTAMIENTO DE  
MOSTOLES*

*Fdo: D. Daniel Ortiz Espejo*

*COORDINADORA DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE  
LOS I.E.S. DE MÓSTOLES*

*Fdo: D<sup>a</sup> Isabel Parra Linares*

*Director/a del I.E.S. CLARA CAMPOAMOR*

## ACTO DE JUBILACION DE LOS DOCENTES

### ◆ **Objeto:**

Reconocimiento a la dedicación de los maestros/as que han desarrollado su labor docente en la ciudad de Móstoles.

### ◆ **Destinatarios:**

Maestros/as que se han jubilado durante el presente curso escolar.

### ◆ **Nº jubilaciones curso 2013/2014**

Total: **44 docentes**

### ◆ **Lugar de celebración del acto:**

Teatro del Bosque

### ◆ **Fecha:**

Miércoles, 25 de junio de 2014, a las 12:00 h.

### ◆ **Desarrollo del acto:**

- \* Bienvenida a los asistentes
- \* Intervención de un maestro jubilado en representación de todos los docentes jubilados
- \* Intervención del Director de Área Territorial Madrid Sur
- \* Intervención del Alcalde
- \* Entrega de una carpeta con un grabado
- \* Cierre del acto con la intervención musical de alumnos del Conservatorio "Rodolfo Halffter"

## ACTO DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA

### ◆ Objeto:

- \* Reconocimiento del esfuerzo y la dedicación al estudio, así como a los valores que caracterizan a los alumnos propuestos en el resto de los ámbitos de su vida personal: compañerismo, solidaridad, compromiso, honestidad, etc.
- \* Estimular a los alumnos en la continuidad en sus estudios, en la potenciación de sus actitudes y valores personales y reconocer la excelencia de sus centros, sus profesores y el apoyo de sus familias.

### ◆ Destinatarios:

El alumnado que termina su etapa educativa: 4º E.S.O (53 alumnos), 2º Bachillerato (34 alumnos), Ciclos Formativos (24 alumnos) y Conservatorio (2 alumnos). Total: **113 alumnos**. Los alumnos han sido seleccionados y propuestos por cada centro docente.

### ◆ Lugar de celebración del acto:

Teatro del Bosque

◆ **Fecha:**

Miércoles, 25 de junio de 2014, a las 19:00 h.

◆ **Desarrollo del acto:**

- \* Bienvenida a los asistentes.
- \* Actuación musical del Coro Gospel del Conservatorio “Rodolfo Halffter”
- \* Intervención de un alumno como representante del alumnado
- \* Intervención del Excmo. Sr. Alcalde de Móstoles
- \* Imposición de bandas y diplomas a los alumnos
- \* Cierre del acto



## S.M.A.P.S.I.A.

En el curso 2013/14 el trabajo se ha desarrollado en los siguientes campos:

### 1º Atención psicoeducativa y social a la comunidad Educativa.

- ✓ Asesoramiento al niño y al adolescente
- ✓ Asesoramiento a las madres y padres
- ✓ Asesoramiento al profesorado
- ✓ Mediación familiar y escolar
- ✓ Trabajo con grupos

### 2º Programa de Coordinación Interinstitucional

- ✓ Intervención comunitaria:
  - ☞ Educación y promoción de la salud en el ámbito escolar
  - ☞ Programa Municipal de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
  - ☞ Plan de apoyo a los Institutos de Móstoles.
  - ☞ Comisión Interinstitucional de Atención Temprana.
  - ☞ Participación en la coordinación de equipos municipales de atención psicológica y educativa en la infancia y la adolescencia.
- ✓ Coordinación con otros Servicios del municipio
  - ☞ Coordinación con los Equipos de Orientación de IES de Móstoles.
  - ☞ Coordinación con los EOEP
  - ☞ Área de Igualdad. PMORVG. Concejalía de Familia y Bienestar Social
  - ☞ Otros
  - ☞ Actividades específicas de coordinación de las TS

## DEMANDAS DE ATENCIÓN INDIVIDUAL

### Demandas

Edad	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	Total
Niñas	5	0	11	3	12	8	11	5	6	10	8	12	7	6	6	110
Niños	15	8	10	7	7	13	6	5	9	12	11	3	3	4	2	115
Total	20	8	21	10	19	21	17	10	15	22	19	15	10	10	8	225

### Solicitan pero no acuden a la primera cita

Edad	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	Total
Niñas	2	0	2	0	1	1	1	2	1	4	0	0	2	2	0	18
Niños	1	2	1	0	0	1	0	1	2	3	2	1	1	0	1	16
Total	3	2	3	0	1	2	1	3	3	7	2	1	3	2	1	34

### Tratamiento, orientación y derivación

Edad	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	Total
Niñas	2	0	9	3	9	7	10	3	5	6	8	11	5	3	6	87
Niños	13	7	8	7	7	12	6	2	5	9	9	3	2	3	1	94
Total	15	7	17	10	16	19	16	5	10	15	17	14	7	6	7	181

### Altas

Edad	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	Total
Niñas	2	0	2	1	4	2	1	1	1	1	1	4	2	1	1	24
Niños	6	4	3	2	1	6	0	2	1	0	1	1	1	1	1	30
Total	8	4	5	3	5	8	1	3	2	1	2	5	3	2	2	54

### Interrupciones

Edad	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	Total
Niñas	1	0	4	0	2	1	2	0	0	1	1	1	1	1	1	16
Niños	3	2	2	0	0	0	1	0	1	2	0	1	0	1	0	13
Total	4	2	6	0	2	1	3	0	1	3	1	2	1	2	1	29

## PROBLEMATICAS ATENDIDAS

Edad	4ó<	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18ó>	Total
Problemas de Comportamiento	5	0	4	1	5	2	5	3	4	2	6	5	3	3	1	49
	8	3	8	3	2	5	3	1	1	3	4	2	2	2	1	48
Problemas de Aprendizaje	0	0	0	1	4	1	4	1	2	0	1	1	1	2	0	18
	1	0	2	1	1	2	0	1	1	1	0	1	0	0	0	11
HH.SS. y Comunicación	0	0	1	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	7
	1	1	0	0	0	0	1	1	1	3	3	0	0	1	0	12
Lenguaje	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	3	1	1	1	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	9
G. Del Desarrollo	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3
	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
TDAH	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3
	0	0	1	2	2	0	1	0	1	2	0	0	1	0	0	10
Tics	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Control de esfínteres	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
	2	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Mutismo selectivo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Problemas de Relación familiar	2	0	2	0	0	3	2	1	3	2	1	1	0	1	1	19
	1	0	1	2	2	2	2	0	4	1	1	0	1	1	0	18
Estado de ánimo	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1	4	1	1	2	13
	0	0	0	1	1	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	5
Estado de ansiedad	1	0	0	0	1	2	2	0	1	3	1	5	1	1	2	20
	1	1	0	1	1	0	0	2	2	1	2	0	0	1	1	13
Probl. Con compañeros	0	0	0	0	1	4	0	0	0	2	0	0	0	1	2	10
	0	0	0	0	0	1	0	1	2	1	2	1	0	0	0	8

Sexualidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Conducta alimentaria	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	3
	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2
Primarios del sueño	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2
	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	3
Problemas con sustancias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Duelo	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Miedos	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3
	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2
Violencia de género	1	0	1	1	4	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0	11
	2	1	2	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1	9
Absentismo escolar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3	1	0	0	5
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2
Padres separados	2	0	2	2	5	4	3	1	3	2	3	2	0	1	1	31
	4	2	5	3	3	3	3	0	2	0	5	0	1	1	1	33
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	2	0	2	0	0	7
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>14</b>	<b>35</b>	<b>21</b>	<b>38</b>	<b>40</b>	<b>31</b>	<b>16</b>	<b>33</b>	<b>31</b>	<b>37</b>	<b>30</b>	<b>15</b>	<b>18</b>	<b>13</b>	<b>411</b>





## ESCUELA DE PADRES Y MADRES

LUGAR: Impartido en el Centro Cultural Centro-Universidad

FECHAS:

- ✓ 22 – Mayo – 2014
- ✓ 29 – Mayo – 2014
- ✓ 05 – Junio – 2014
- ✓ 12 – Junio - 2014

OBJETIVOS:

Proporcionar un espacio de información, formación y reflexión sobre situaciones cotidianas y aspectos básicos del funcionamiento familiar. Se persigue dotar tanto a padres y/o madres, como a aquellas personas que intervienen en la educación de los/a hijos/as, de recursos y habilidades que faciliten el manejo de situaciones problemáticas que puedan surgir en su educación en la etapa infantil.

DIRIGIDO A:

Padres, madres y abuelas/os con hijos/as con edades comprendidas entre los 4 y los 10 años. Mínimo 10 personas.

## METODOLOGÍA:

La estrategia metodológica es eminentemente práctica y participativa, a través de ejercicios y técnicas grupales que facilitan una mejor comprensión de los contenidos. Los contenidos se desarrollaran a lo largo de cuatro sesiones semanales de dos horas de duración cada una.

## CONTENIDOS:

- Sesión 1: Actitudes, autoridad, normas y límites. Diferencias entre conducta normal-adaptativa y conducta problema.
- Sesión 2: Determinantes de la conducta. Tipos de aprendizaje: observación y modelado, condicionamiento clásico y condicionamiento operante. Estrategias básicas de modificación de conducta ordenes, refuerzo y catalizadores educativos.
- Sesión 3: Técnicas y pautas para generar y aumentar los comportamientos adecuados: reforzar, motivar y enseñar.
- Sesión 4: Técnicas y pautas para reducir los comportamientos inadecuados: castigo, tiempo fuera y extinción.

## DOCENTES:

Imparte: Servicio Municipal de Atención Psicológica y socioeducativa a la infancia y adolescencia de Móstoles.  
Concejalía de: Educación, Cultura y Promoción Turística.



## GRUPOS DE DESARROLLO PERSONAL

### OBJETIVOS:

Identificar las capacidades, actitudes para el afrontamiento de las responsabilidades personales.

### DIRIGIDO A:

Alumnos de PCPI . Mínimo 10 alumnos/as

### METODOLOGÍA

Participativa mediante técnicas de grupo. Aprendizaje cooperativo

### CONTENIDOS:

- ✓ Entrenamiento en habilidades de comunicación.
- ✓ Desarrollo de la autoestima y autoconcepto.
- ✓ Relaciones con los iguales.
- ✓ Motivación de logro.

### DOCENTES:

Imparte: Servicio Municipal de Atención Psicológica y socioeducativa a la infancia y adolescencia de Móstoles.  
Concejalía de: Educación, Cultura y Promoción Turística.

◆ **CENTRO: IES. BENJAMÍN RÚA.      CURSO: PCPI**

FECHAS:

- ✓ 06 – marzo – 2014
- ✓ 13 – marzo – 2014
- ✓ 20 – marzo – 2014
- ✓ 27 – marzo - 2014

◆ **CENTRO: IES. MANUELA MALASAÑA.      CURSO: PCPI**

FECHAS:

- ✓ 29 – abril – 2014
- ✓ 06 – mayo – 2014
- ✓ 13 – mayo – 2014

◆ **CENTRO: IES. MANUELA MALASAÑA.      CURSO: ACE**

FECHAS:

- ✓ 1 – abril – 2014
- ✓ 08 – abril – 2014
- ✓ 22 – abril – 2014
- ✓ 29 – abril – 2014

◆ **CENTRO: IES. BENJAMÍN RÚA. CURSO: PCPI**

FECHAS:

- ✓ 04 – marzo – 2014
- ✓ 11 – marzo – 2014
- ✓ 18 – marzo – 2014
- ✓ 25 – marzo - 2014

DOCENTES:

Imparte: Servicio Municipal de Atención Psicológica y socioeducativa a la infancia y adolescencia de Móstoles.

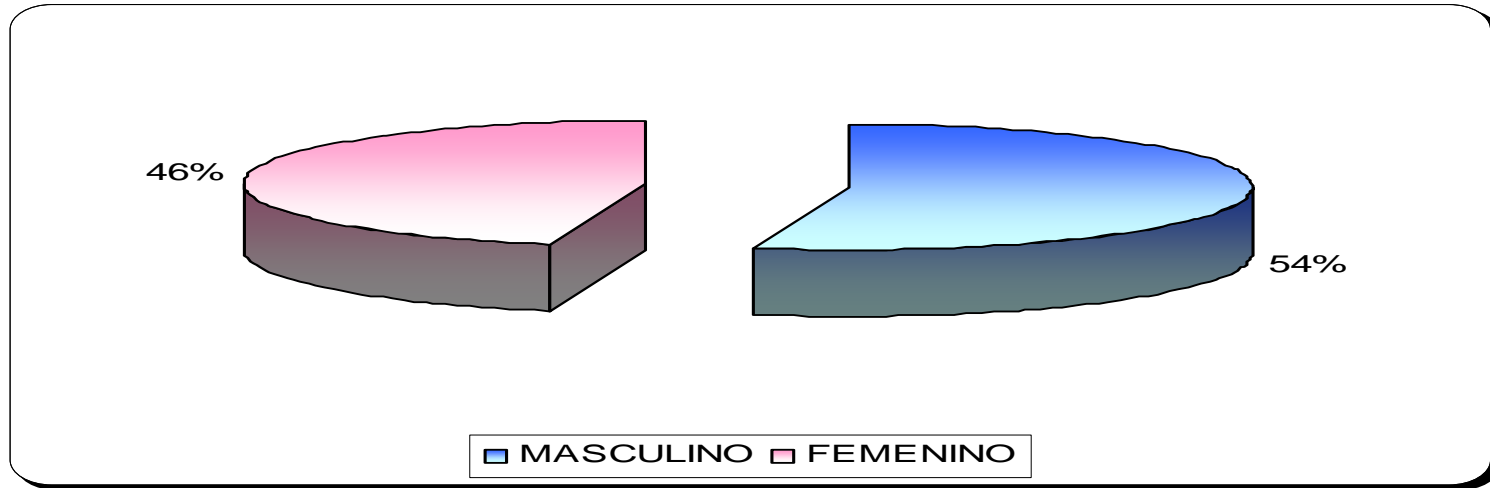
Concejalía de: Educación, Cultura y Promoción Turística.

## TALLERES OFERTADOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE APOYO A LOS INSTITUTOS

NOMBRE DEL TALLER	Nº DE SOLICITUDES	SOLICITUDES ACEPTADAS
GRUPO DE DESARROLLO PERSONAL	6	4
GRUPO DE HABILIDADES SOCIALES	5	0
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>4</b>

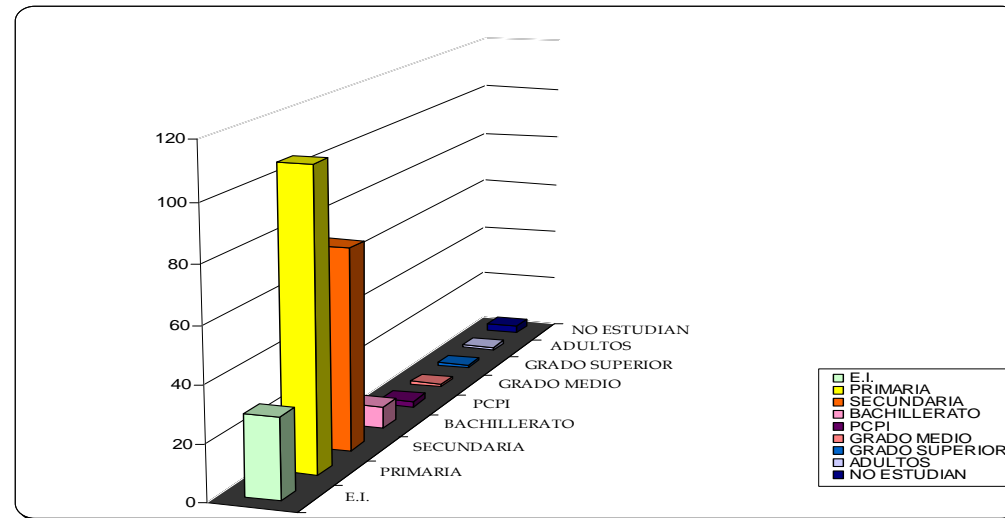
INSTITUTO	Nº DE SOLICITUDES	SOLICITUDES ACEPTADAS
IES. BENJAMÍN RÚA	2	2
IES. MANUEL DE FALLA	2	0
IES. MANUELA MALASAÑA	6	2
IES. VELÁZQUEZ	1	0

## DEMANDAS POR GÉNERO



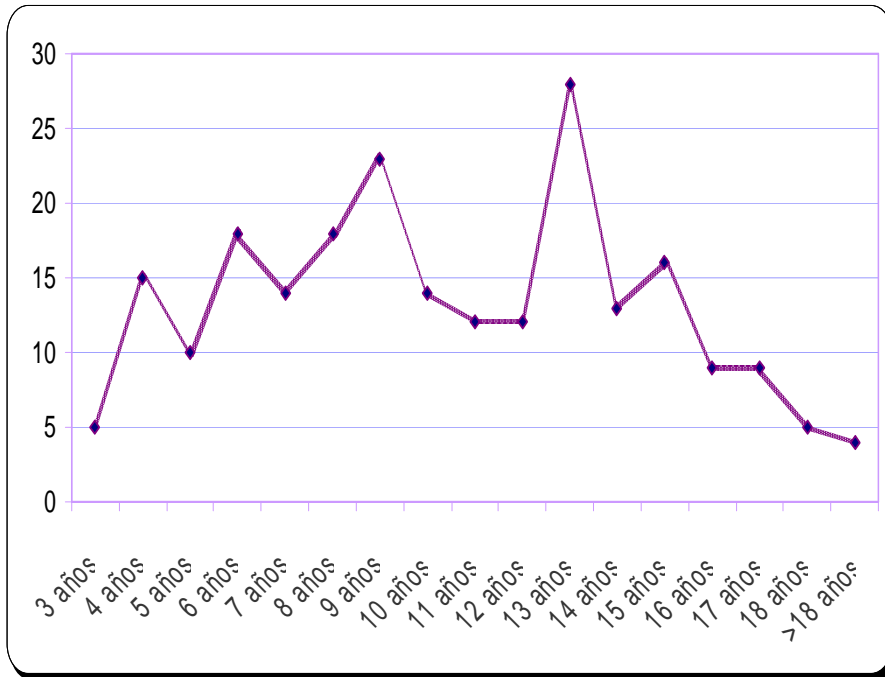
MASCULINO	121
FEMENINO	104
TOTAL	225

## DEMANDAS POR CICLO ESCOLAR



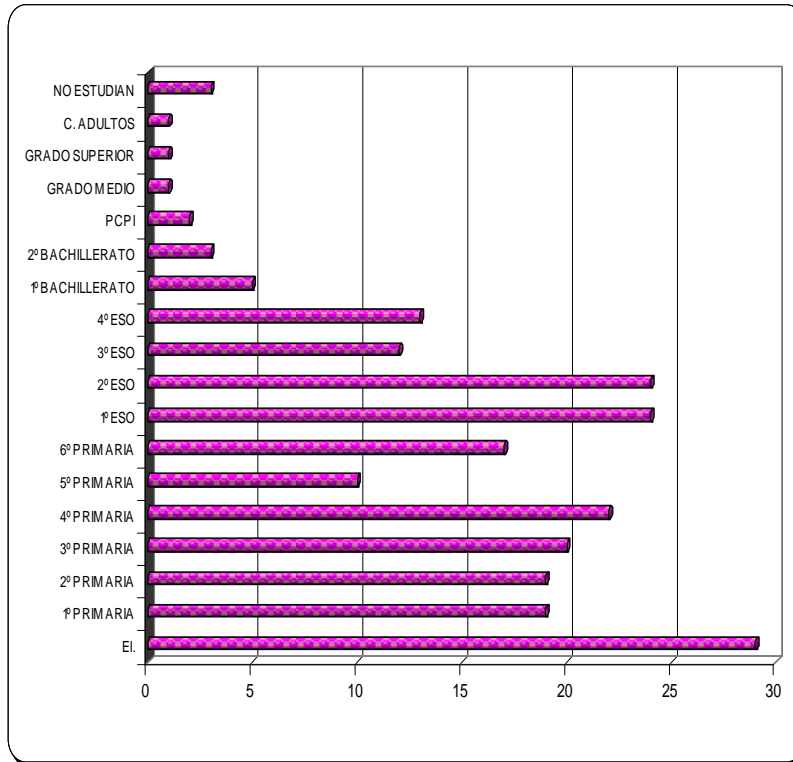
	Nº DE DEMANDAS
<b>E.I.</b>	<b>29</b>
<b>PRIMARIA</b>	<b>107</b>
<b>SECUNDARIA</b>	<b>73</b>
<b>BACHILLERATO</b>	<b>8</b>
<b>PCPI</b>	<b>2</b>
<b>GRADO MEDIO</b>	<b>1</b>
<b>GRADO SUPERIOR</b>	<b>1</b>
<b>ADULTOS</b>	<b>1</b>
<b>NO ESTUDIAN</b>	<b>3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>225</b>

## DEMANDAS POR EDAD



EDADES	Nº DE DEMANDAS
3 años	5
4 años	15
5 años	10
6 años	18
7 años	14
8 años	18
9 años	23
10 años	14
11 años	12
12 años	12
13 años	28
14 años	13
15 años	16
16 años	9
17 años	9
18 años	5
>18 años	4
<b>TOTAL</b>	<b>225</b>

## DEMANDAS POR CURSO ESCOLAR



CURSO ESCOLAR	Nº DE DEMANDAS
EI.	29
1º PRIMARIA	19
2º PRIMARIA	19
3º PRIMARIA	20
4º PRIMARIA	22
5º PRIMARIA	10
6º PRIMARIA	17
1º ESO	24
2º ESO	24
3º ESO	12
4º ESO	13
1º BACHILLERATO	5
2º BACHILLERATO	3
PCPI	2
GRADO MEDIO	1
GRADO SUPERIOR	1
C. ADULTOS	1
NO ESTUDIAN	3
<b>TOTAL</b>	<b>225</b>



## DEMANDAS POR CENTRO ESCOLAR

C.E.I.P.	Nº DE DEMANDAS
CEIP. Alfonso Rguez Castelao	4
CEIP. Alonso Cano	5
CEIP. Andrés Segovia	9
CEIP. Antonio Hernández	8
CEIP. Antusana	4
CEIP. Beato Simón de Rojas	1
CEIP. Benito Pérez Galdós	4
CEIP. Blas de Otero	8
CEIP. C.E. Ferreiro	6
CEIP. Ciudad de Roma	3
CEIP. F. García Lorca	1
CEIP. Juan Pérez Villaamil	2
CEIP. Joan Miró	2
CEIP. Jorge Guillén	1
CEIP. Juan de Ocaña	2
CEIP. Julián Besteiro	1
CEIP. Luis A. Lencero	1
CEIP. Las Cumbres	2
CEIP. León Felipe	3
CEIP. Leonardo Da Vinci	6
CEIP. Margarita Xirgu	8
CEIP. María Montessori	6
CEIP. Miguel Delibes	1
CEIP. Pablo Sarasate	2
CEIP. Pablo Sorozabal	5
CEIP. Pío Baroja	6
CEIP. Príncipe de Asturias	2

CEIP. Río Bidasoa	1
CEIP. Rosalia de Castro	1
CEIP. Salzillo	5
CEIP. Severo Ochoa	8
CEIP. Vicente Aleixandre	1
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>

<b>INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</b>	<b>Nº DE DEMANDAS</b>
IES. Antonio Nebrija	2
IES. Antonio Gala	6
IES. Clara Campoamor	3
IES. Felipe Trigo	1
IES. Gabriel Cisneros	2
IES. Juan Gris	6
IES. Los Rosales	17
IES. Luis Buñuel	1
IES. Manuel de Falla	7
IES. Manuela Malasaña	1
IES. Miguel de Cervantes	5
IES. Miguel Hernández	6
IES. Rayuela	10
IES. Velázquez	6
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>

## CARACTERISTICAS DE LA DEMANDA

CENTROS ESCOLARES	Nº DE DEMANDAS
CEIP.	119
IES.	73
Centros Concertados	11
Centros Privados	2
C. Adultos	1
No estudian	3
Centros de otras localidades	16
<b>TOTAL</b>	<b>225</b>

PROCEDENCIA DE LAS DEMANDAS	Nº DE DEMANDAS
Colegios	26
I.E.S.	32
EOEP.	7
Área de Mujer	15
Área de Educación y Cultura	4
Área de Sanidad	2
Área de Servicios Sociales	8
Centros de Salud	43
Dep. Neuropediatría	2
Otros usuarios	20
Otras instituciones	9
Sin especificar	57
<b>TOTAL</b>	<b>225</b>

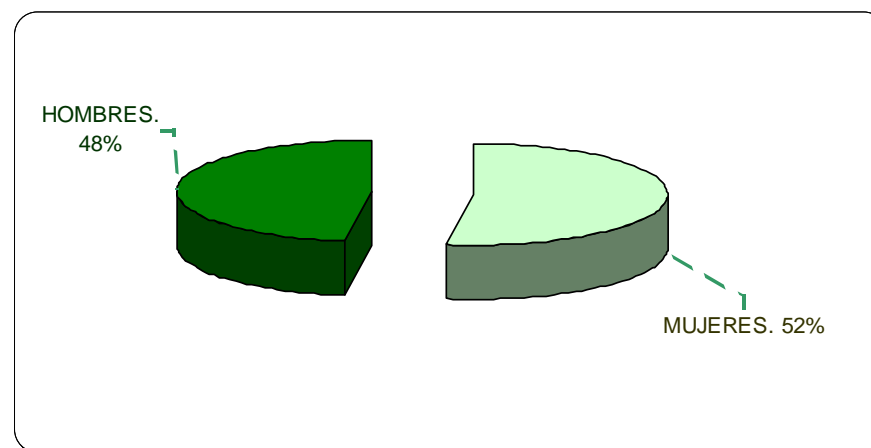
## PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

El informe final sobre el Absentismo Escolar en la localidad de Móstoles durante el curso 2013/2014, se distribuye en las siguientes partes:

1. Los expedientes nuevos que han entrado en la Mesa Local de Prevención y Control del Absentismo Escolar durante el curso escolar 2013/2014.
2. Los expedientes abiertos en cursos anteriores, sobre los que se están trabajando actualmente y que no están cerrados al no haberse normalizado la situación. Son los llamados casos de seguimiento.
3. Los expedientes cerrados por alguna de las causas que ha establecido la Dirección Territorial Sur y que son comunes a todas las localidades de la zona sur.

Los datos numéricos con los que se han trabajado durante el curso escolar 2013/2014 son los siguientes:

<b>CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR</b>			
<b>CURSO 2013/2014</b>			
<b>CASOS DE SEGUIMIENTO</b>		<b>CASOS NUEVOS</b>	
<b>ABIERTOS</b>	<b>CERRADOS</b>	<b>ABIERTOS</b>	<b>CERRADOS</b>
74	62	46	11
<b>193</b>			

**ALUMNADO ABSENTISTA****Curso 2013/2014****DISTRIBUCIÓN POR SEXO**

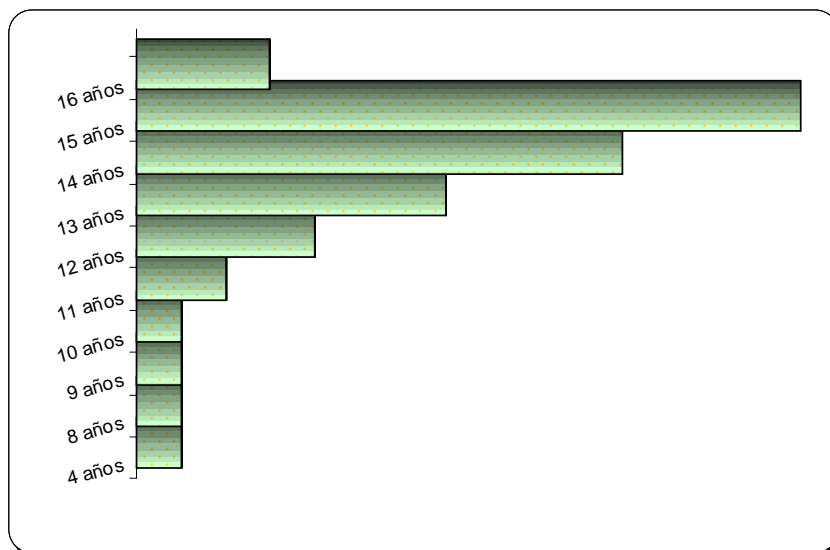
GÉNERO	Nº DE ALUMNOS
MUJERES	24
HOMBRES	22
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>

*Datos obtenidos desde septiembre 2013 a 3 de junio de 2014*

## ALUMNADO ABSENTISTA

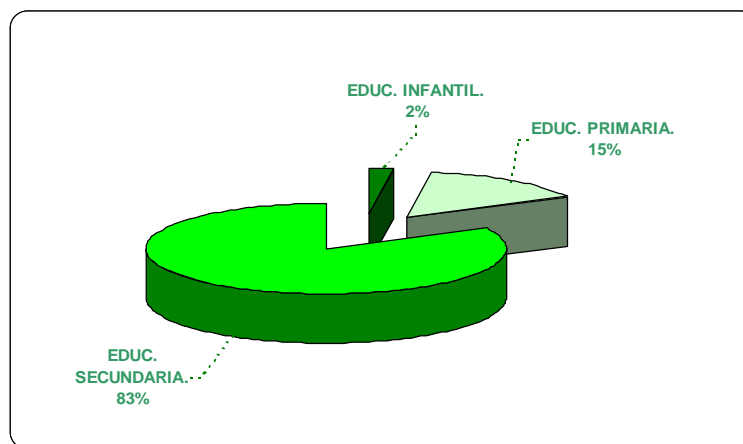
Curso 2013/2014

### DISTRIBUCIÓN POR EDAD



EDAD	Nº DE ALUMNOS
4 años	1
8 años	1
9 años	1
10 años	1
11 años	2
12 años	4
13 años	7
14 años	11
15 años	15
16 años	3
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>

*Datos obtenidos desde septiembre 2013 a 3 de junio de 2014*

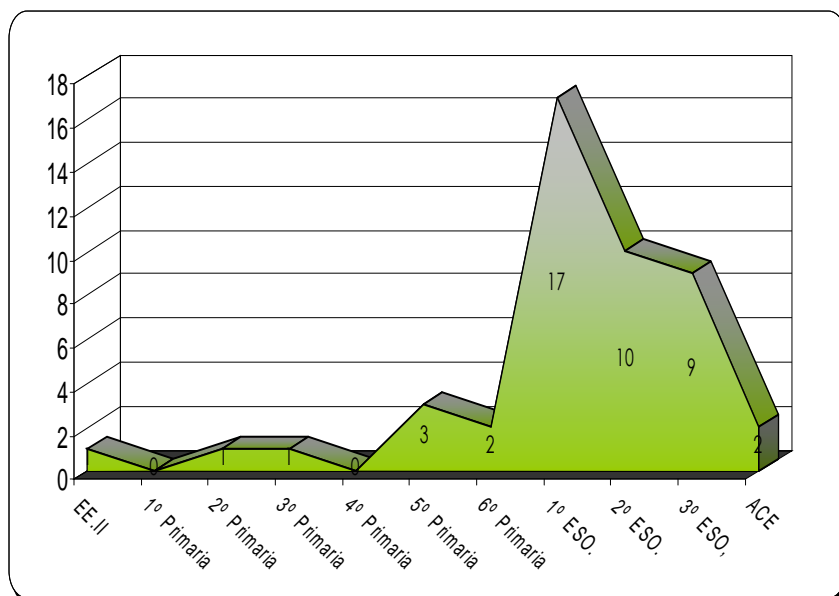
**ALUMNADO ABSENTISTA****Curso 2013/2014****DISTRIBUCIÓN POR CICLO ESCOLAR**

NIVEL EDUCATIVO	Nº DE ALUMNOS
EDUCACIÓN INFANTIL	1
EDUCACIÓN PRIMARIA	7
EDUCACIÓN SECUNDARIA	38
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>

## ALUMNADO ABSENTISTA

Curso 2013/2014

### DISTRIBUCIÓN POR CURSO



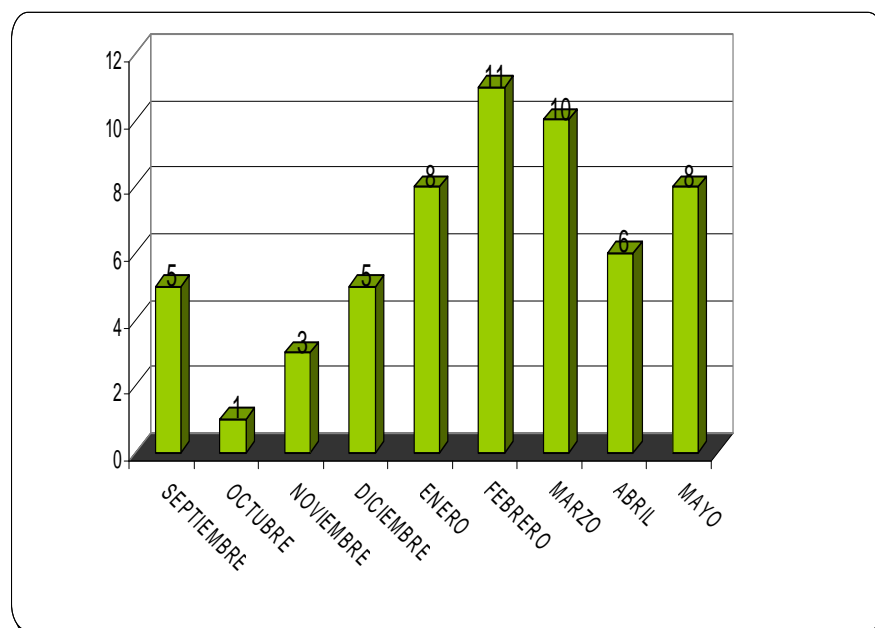
CURSOS	Nº DE ALUMNOS
E.E.II.	1
1º Primaria	0
2º Primaria	1
3º Primaria	1
4º Primaria	0
5º Primaria	3
6º Primaria	2
1º E.S.O.	17
2º E.S.O.	10
3º E.S.O.	9
A.C.E.	2
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>



## ALUMNADO ABSENTISTA

Curso 2013/2014

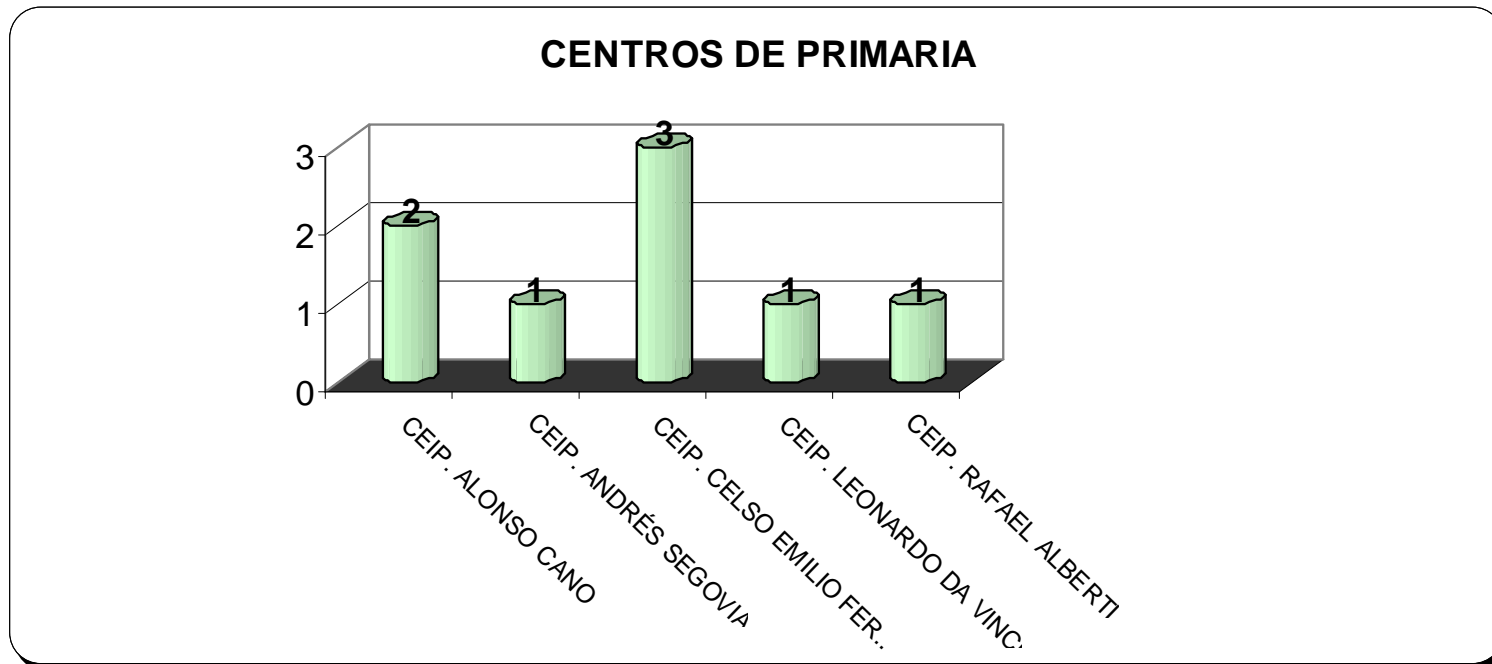
### EVOLUCIÓN DE LA DEMANDA



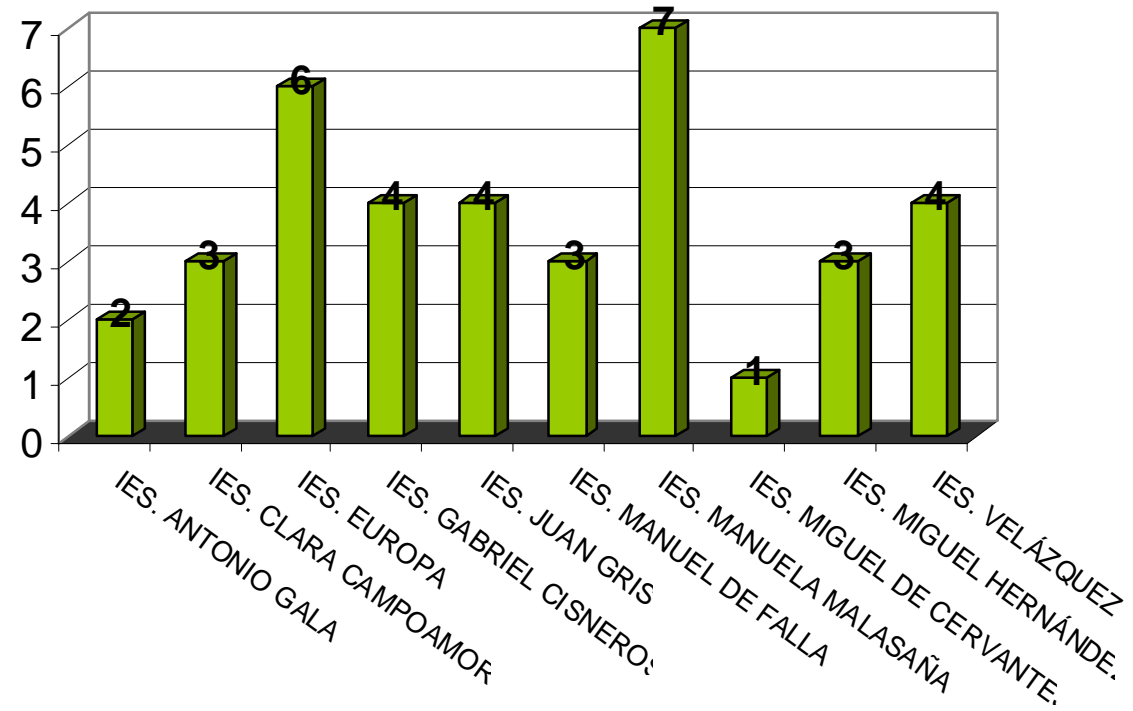
MESES	Nº DE PROTOCOLOS
SEPTIEMBRE	5
OCTUBRE	1
NOVIEMBRE	3
DICIEMBRE	5
ENERO	8
FEBRERO	11
MARZO	10
ABRIL	6
MAYO	8
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>

**ALUMNADO ABSENTISTA**

Curso 2013/2014

**DISTRIBUCIÓN POR CENTRO ESCOLAR***Datos obtenidos desde septiembre 2013 a 3 de junio de 2014*

## CENTROS DE SECUNDARIA



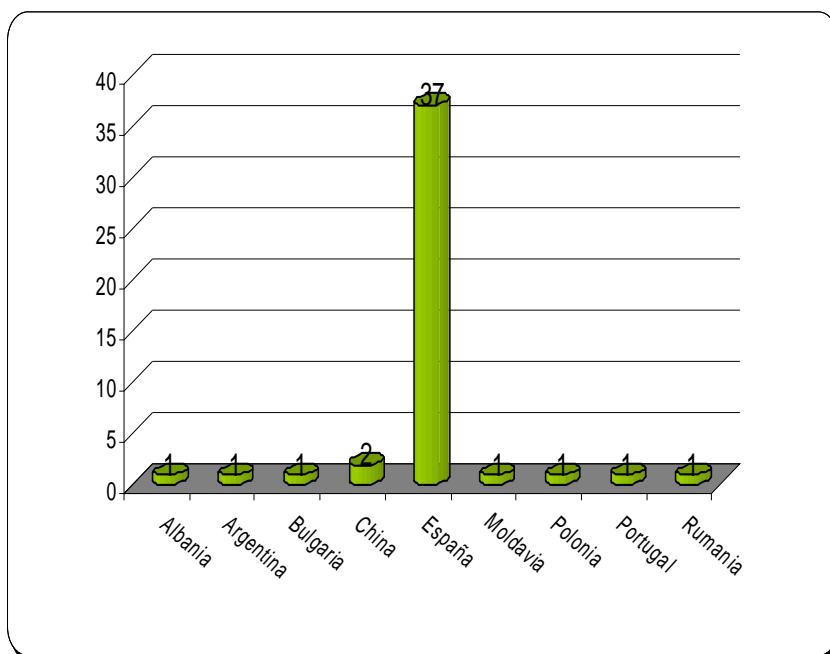
Datos obtenidos desde septiembre 2013 a 3 de junio de 2014

CENTROS DE E. PRIMARIA		Nº DE ALUMNOS
	CEIP. ALONSO CANO	2
	CEIP. ANDRÉS SEGOVIA	1
	CEIP. CELSO EMILIO FERREIRO	3
	CEIP. LEONARDO DA VINCI	1
	CEIP. RAFAEL ALBERTI	1
CENTRO CONCERTADO		
	C.C. BALMES	1
CENTROS DE E. SECUNDARIA		
	IES. ANTONIO GALA	2
	IES. CLARA CAMPOAMOR	3
	IES. EUROPA	6
	IES. GABRIEL CISNEROS	4
	IES. JUAN GRIS	4
	IES. MANUEL DE FALLA	3
	IES. MANUELA MALASAÑA	7
	IES. MIGUEL DE CERVANTES	1
	IES. MIGUEL HERNÁNDEZ	3
	IES. VELÁZQUEZ	4
<b>TOTAL</b>		<b>46</b>

## ALUMNADO ABSENTISTA

Curso 2013/2014

### NACIONALIDADES



NACIONALIDADES	Nº DE ALUMNOS
Albania	1
Argentina	1
Bulgaria	1
China	2
España	37
Moldavia	1
Polonia	1
Portugal	1
Rumania	1
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>

Datos obtenidos desde septiembre 2013 a 3 de junio de 2014

## PERFIL DEL ALUMNADO ABSENTISTA

El **procedimiento** empleado en la detección del absentismo escolar y la base del presente informe ha sido el siguiente:

1. Los alumnos absentistas registrados proceden básicamente de los centros educativos, no nos consta que haya alumnos desescolarizados, que se escapen al control de la Mesa Local de Prevención y Control del Absentismo Escolar, y concretamente al de la Policía Local, que cuando detecta a un menor en horario escolar en la vía pública, generalmente es un alumno matriculado en algún centro de la localidad. No obstante se va a hacer una campaña de concienciación ciudadana para que cualquier vecino que tenga conocimiento de que existe un menor sin escolarizar lo informe a la Mesa Local de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
2. Los centros escolares detectan a los alumnos absentistas, generalmente en el primer trimestre del curso escolar, y a partir de la falta de asistencia regular a clase realizan las acciones correspondientes para que la situación revierta. Solo una vez que el centro ha agotado todas las posibilidades a su alcance para que el alumnado absentista vuelva a clase y no lo haya conseguido la Comisión de Absentismo de Centro cumplimenta el protocolo de absentismo del alumno y lo envía a la Mesa Local de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
3. La secretaría de la Mesa Local de Absentismo Escolar registra la entrada del expediente en una **base de datos** conjunta para toda la Zona Sur, que se ha elaborado en la Unidad de Programas de la Dirección

Territorial Sur de la Comunidad de Madrid y que permite el tratamiento estadístico de toda la zona, al tener los datos homogéneos.

4. Una vez registrado el expediente se envía a los padres de los alumnos absentistas una carta informándoles (anexo 3) de que el expediente ha entrado en la Mesa Local de Absentismo Escolar y se les convoca a una primera entrevista con la trabajadora social.
5. A partir de esta primera entrevista se inicia el proceso de intervención cuyo objetivo es la vuelta a clase del alumno/a. De los datos obtenidos en las entrevistas realizadas por las trabajadoras sociales con las familias se han obtenido las conclusiones que se exponen a continuación.

**Los expedientes de Absentismo** tienen la información que viene reflejada en el protocolo (Anexo 2):

#### ◆ CÓDIGO

A los expedientes que entran en la Mesa Local de Absentismo Escolar se les asigna un código que consta de tres campos:

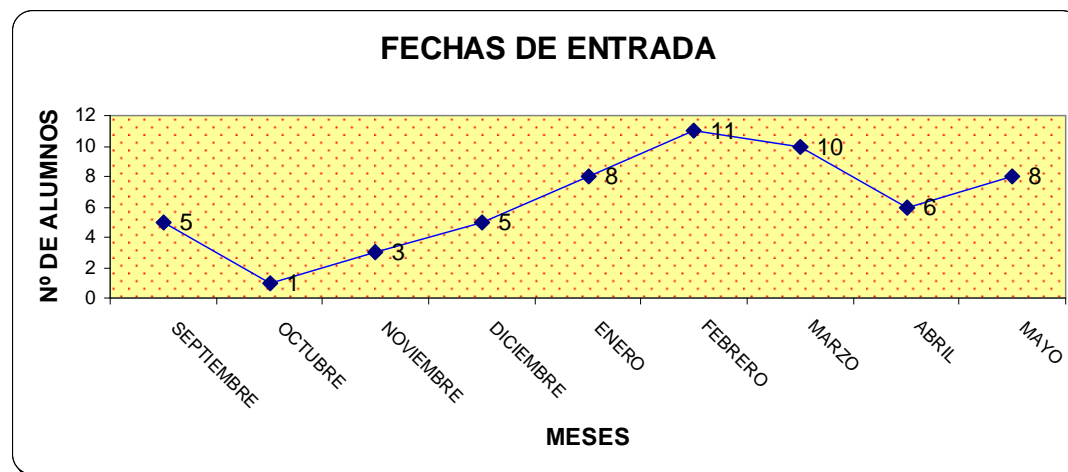
- Año (13)
- Nº de orden
- Código de Móstoles en el marco de la Zona Sur (12).
- Por ejemplo 13/05/12

El código es único, cada alumno tiene un solo código de entrada.

En el intercambio de información entre los profesionales, cuando se utiliza el correo electrónico siempre se utiliza el código, con el fin de preservar la protección de datos.

### ◆ FECHA DE ENTRADA

La evolución de la entrada de expedientes en la Mesa Local de Absentismo Escolar tiene un patrón que se repite a lo largo de los años, con ligeras variaciones. Desde septiembre hasta junio se observa la siguiente curva.



Los meses en los que más expedientes entran son: febrero, marzo, enero y al final del curso en los meses de mayo y junio.



Los casos que entran en el mes de junio, después de la elaboración del informe final, se registrarán en el mes de septiembre.

La fecha de entrada determina que si los expedientes llegan a final del curso, las intervenciones se realizan a partir de esta fecha por lo que tienen que continuar en el curso siguiente, consecuencia de ello es que generalmente los casos de seguimiento son superiores a los casos nuevos.

Por otra parte es lógico que los expedientes lleguen a la Mesa Local de Prevención y Control del Absentismo Escolar después del primer trimestre ya que los alumnos empiezan a faltar ya iniciado el curso y los centros emplean un tiempo en sus intervenciones iniciales.

#### ◆ NIVEL EDUCATIVO

Los alumnos absentistas se concentran fundamentalmente en Educación Secundaria (69%). El absentismo en Educación Infantil (5%) y en Educación Primaria (26%), aunque sea menor numéricamente es de gran importancia por lo que supone de aparición temprana del problema y porque indica la presencia de factores de riesgo social.

Los datos nos muestran la necesidad de reforzar las medidas preventivas desde edades tempranas, en estas edades son los padres los principales responsables del problema de absentismo, pero son los alumnos las víctimas de la situación y los más perjudicados.

Se ve preciso seguir insistiendo en la necesidad de la PREVENCIÓN desde las primeras etapas de la Educación. Por una parte los directores de los colegios de Educación Infantil y Primaria deberían ser sensibles a la importancia

del problema y solicitar la intervención lo antes posible y por otra parte la Administración Educativa debería implementar medidas compensatorias, apoyando mediante los refuerzos necesarios a los niños que tengan dificultades de aprendizaje que conlleven un retraso escolar.

#### ◆ CURSO ESCOLAR

Los cursos en los que hay un nivel de absentismo mayor son 1º y 2º de la E.S.O. (50%), siendo los cursos próximos de 6º de Educación Primaria y 3º de la ESO, los que les siguen con menor nº de absentistas, pero significativamente más que en los cursos precedentes.

Facilitar el tránsito de la Educación Primaria a la Secundaria, mejorar la coordinación entre los centros de primaria y secundaria y crear programas de apoyo en 1º de ESO para los alumnos con bajo nivel académico serían medidas a tomar para evitar el abandono escolar.

Estas medidas ya se propusieron en curso pasado y siguen siendo vigentes.

#### ◆ INTEGRACIÓN ESCOLAR

No está resultando fácil la incorporación de los absentistas al Centro Escolar, una vez que las trabajadoras sociales de la Mesa Local de Prevención y Control del Absentismo Escolar han intervenido y conseguido que los alumnos absentistas vayan al Centro, en más situaciones de las deseables son expulsados del Centro, lo que en

estos casos lejos de ser un correctivo, supone un premio para alumnos que lo que no desean es acudir al Centro, así pues la alternativa al absentismo nunca puede ser la expulsión.

#### ◆ GÉNERO

No se observan diferencias significativas entre chicos y chicas en el absentismo escolar, aunque un estudio más pormenorizado indicaría que el número de absentistas mujeres en el colectivo de etnia gitana en Educación Secundaria es mayor, tal vez por razones culturales ya que abandonan la escolarización para contraer matrimonio.

#### ◆ EDAD

La edad de mayor rango de los alumnos absentistas es de 15 años (27%). Este curso escolar se observa que la edad de los absentistas se ha adelantado, el curso pasado los que seguían a los 15 años eran los de 16 años, y este curso son ya absentistas a los de 14 años.

En la mayor parte de los casos de Absentismo en Educación Secundaria existe un desfase académico de la menos uno o dos cursos académicos.

#### ◆ NACIONALIDAD

La mayoría de los expedientes nuevos recibidos este curso escolar en la Mesa Local de Prevención y Control del Absentismo Escolar pertenecen a alumnos españoles, de los 46 casos nuevos 37 son españoles (80%).

Hay que señalar que por causa de la crisis económica no están entrando nuevos inmigrantes en la localidad, sin embargo se están produciendo más problemas económicos en las familias españolas que desestabilizan el entorno familiar y repercute en los menores.

#### ◆ **PERFIL DE LA FAMILIA DEL ALUMNADO ABSENTISTA**

De los expedientes de los alumnos nuevos recibidos este año en la Mesa Local de Prevención y Control del Absentismo Escolar se concluye que el perfil de las familias va cambiando con respecto a cursos anteriores. Se observa lo siguiente:

- La mayor parte de las familias son monoparentales.
- Son familias desestructuradas o rehechas.
- Tienen problemas económicos graves.
- La mitad de los expedientes de absentismo tienen abierto también expediente en Servicios Sociales. De los 119 casos abiertos 49 tienen también expediente en Servicios Sociales, lo que supone un aumento significativo con respecto a cursos anteriores.

## UNED

Constituido el Consorcio Centro asociado de la UNED Madrid Sur, del cual este Ayuntamiento es miembro junto a otros de municipios de la zona Sur de Madrid. Su objetivo es facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que elijan su sistema educativo, bien por su metodología, por razones laborales, económicas, de residencia u otras.

El Ayuntamiento de Móstoles tiene firmado un convenio de Colaboración con el “*Consortio Universitario del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a distancia en Madrid-Sur*”, que es la agrupación de entidades o instituciones bajo cuya protección o cuidado se halla el Centro de la UNED de Móstoles.

El Consorcio queda constituido por:

- El Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón.
- El Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- El Excmo. Ayuntamiento de Getafe.
- El Excmo. Ayuntamiento de Leganés.
- El Excmo. Ayuntamiento de Móstoles.
- El Excmo. Ayuntamiento de Parla.

- El Excmo. Ayuntamiento de Pinto.
- El Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro.
- Y la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Los **compromisos** de los Ayuntamientos son:

- Proporcionar locales para que la UNED realice allí sus actividades docentes y administrativas.
- Los gastos del personal de administración
- El 50% de los gastos de infraestructura informática y de TIC's

### ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN EN MÓSTOLES:

- ◆ Curso de Acceso a la Universidad
- ◆ Grados:
  - \* Antropología Social y Cultural
  - \* Educación Social
  - \* Geografía e Historia
  - \* Ingeniería Informática
  - \* Ingeniería en Tecnologías de la Información
  - \* Pedagogía
  - \* Psicología
  - \* Turismo

## CONSERVATORIO

### CONSERVATORIO “RODOLFO HALFFTER”

*C/Canarias, 10 posterior, Móstoles 28931*

El Conservatorio Profesional de Música “Rodolfo Halffter”, es de titularidad municipal, impartándose las siguientes especialidades: contrabajo, guitarra, viola, violín, violoncello, piano, percusión, clarinete, fagot, oboe, saxofón, trombón, trompa, trompeta, fundamentos de composición, lenguaje musical, flauta, orquesta y música de cámara.

Nº de plazas OCUPADAS : **479 plazas escolares.**

Como centro docente público, el Conservatorio Profesional de Música “Rodolfo Halffter” deberá cumplir los requisitos a que se refiere el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, desarrollados en el R.D. 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas, estando así mismo sujeto en su organización y funcionamiento a cuanto el ordenamiento jurídico prevé para los centros docentes públicos.

El profesorado del Conservatorio, independientemente de cuál fuere el régimen de su contratación y dependencia del Ayuntamiento, deberá cumplir los requisitos de titulación académica establecidos por la legislación y normativa vigente para poder impartir las enseñanzas autorizadas al Centro.

Enlace: <http://www.mostoles.es/mostoles/cm/Conservatorio>

## GESTION DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

- ◆ **PLAN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.**
- ◆ **PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**
- ◆ **CONSERVATORIO.**
- ◆ **EDUCACIÓN INFANTIL:**
  - \* **CASAS DE NIÑOS**
  - \* **PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES.**
- ◆ **PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL, MODALIDAD AULAS PROFESIONALES (UFIL PABLO NERUDA)**
- ◆ **UNED**
- ◆ **UNIVERSIDAD DE MAYORES REY JUAN CARLOS**